MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria No. 5

Sesión Ordinaria No. 5, celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes primero de junio del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodriguez, los regidores suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada Maria Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Nuñez Sánchez, Guillermo Vega Campos, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Gilbert Salas Hidalgo, Miguel A. Alfaro Pérez, Elizabeth Ramírez Falco, los suplentes Marvin Vargas Carvajal, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1-Lectura acta ordinaria No. 4
2-Lectura de correspondencia
3-Informe de Comisiones
4-Informe de la Alcaldía
5-Visita del diputado Víctor Hugo Viquez
6-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 4, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO No. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el señor José Arias Presidente de la Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol, donde nos hace llegar llegar muchas inquietudes con respecto al funcionamiento de CCDR y el cuestionamiento que se le hace al señor Fabio Arias en la carta CCDR-SB-015-2010, enviada al Concejo Municipal por Ma. Eugenia Sánchez y Patricia Monge Nuñez, fecha 6 de mayo 2010.Vamos a ir por partes y detallando cada observación.

1. Desde el 30 de octubre del 2008, prácticamente que recién nombrada la actual Junta Directiva de ASBAVOL, enviamos una carta al CCDR informándoles del nombramiento nuestro, y a la vez solicitando el trabajar de forma conjunta para promover el deporte del voleibol en el cantón.

2. El 10 agosto del 2009, volvimos a solicitarle al CCDR que como hacíamos para trabajar de forma directa y conjunta con el CCDR para poder alcanzar más niñas mediante el deporte del voleibol. Nunca recibimos respuesta, y no es hasta el 3 de noviembre del mismo año que nos damos cuenta que el Comité de Deportes iba a adscribir a varios grupos como parte del CCDR y solicitamos la adscripción, misma que nos fue otorgada.

3. Hasta el día de hoy no hemos recibido el apoyo que debe de dar un CCDR a las disciplinas que participarán y se preparan para los Juegos Deportivos Nacionales, ya que dicho apoyo ha sido mínimo para la preparación necesaria, y requiere de una serie de trámites que son engorrosos y lentos para poder recibir la ayuda necesaria, o no se pueden entregar por razones legales de constitución del CCDR. Nuestra disciplina tiene más de 10 años consecutivos de participar en los Juegos Deportivos Nacionales, ganando inclusive 7 medallas para el cantón, y la ayuda, las pocas veces que se ha recibido, siempre llega después de reclamos fuertes de parte de nuestra Asociación y en el momento ya de las Justas mismas.

4. Estamos muy consternados por el hecho de que en los calendarios oficiales de la Federación Costarricense de Voleibol y en el Congresillo Técnico (ver anexo 1), nos percatáramos de que existen tres equipos de Segunda División de Voleibol que participan con el nombre de CCDR de Santa Bárbara. No sabemos qué tipo de ayuda se les está brindando, pero es triste saber que durante años hemos invertido en la niñez y juventud barbareña, dándole a la comunidad deportistas y jóvenes que ahora son profesionales, y que nunca hemos recibido esta clase de apoyo del CCDR, inclusive habiéndolo solicitado y siendo una organización legalmente formada.

Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines."

5. Con respecto a la carta CCDR-SB-015-2010, enviada al Concejo Municipal por Ma. Eugenia Sánchez y Patricia Monge Nuñez, en la cual se cuestiona el accionar del señor Fabio Arias con respecto a varios asuntos tenemos que decir lo siguiente:

Los argumentos presentados Ma Eugenia y Patricia son argumentos personales que en ningún momento respaldan con pruebas concretas más que sus testimonios el incumplimiento del señor Fabio Arias a sus funciones como tesorero. Funciones, como lo establece el Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Santa Bárbara en su artículo 20, don Fabio no ha irrespetado ni ha faltado a ninguna de ellas.
La elaboración del presupuesto no es función del señor Fabio Arias sino de toda la Junta Directiva como le establece el Reglamento CCDR en su artículo 12.
Al señor Fabio Arias se le hacen acusaciones muy serias como "actuar a espaldas", no respetar acuerdos, irrespeto a compañeras, y "actuar con interés individuales, compromisos con equipos y no se sabe que más".
Como le establece el Código Municipal, en su artículo 165, dos de los miembros de la Junta Directiva deben de representar a organizaciones deportivas. En la Asamblea General de representantes, se votó y escogió al señor Fabio Arias, quien representa a ASBAVOL por las organizaciones presentes y a Mª Eugenia representando a una organización de natación terapéutica si no más recuerdo (desconocemos si es una organización debidamente inscrita en el Registro Público).
Nos molesta enérgicamente que se le acuse de que tenga compromisos con equipos sabiendo que don Fabio fue propuesto por nuestra Asociación como lo establece la ley. En ningún momento ha actuado, ni actuará con intereses individuales o compromisos ya que hasta el día de hoy ASBAVOL no ha recibido beneficio alguno por parte del CCDR, ni ha utilizado su puesto para beneficiarnos, las acusaciones de doña Mª Eugenia y Patricia son infundadas sin prueba alguna.
El legislador al incluir en el Código Municipal que dos miembros de la Junta Directiva deben de ser miembros de organizaciones deportivas, está tomando en cuenta que si hay organizaciones legalmente formadas, que aportan y ayudan a la comunidad, estas deben de tener voz y voto para continuar con la labor social y deportiva que realizan.
Don Fabio siempre ha estado comprometido con la juventud del cantón, y, a esta Asociación, la ha apoyado desde hace muchos años, colaborando con nuestro programa de desarrollo integral de niñas mediante el deporte del voleibol. Su comportamiento siempre ha sido de ayuda y entrega al cantón.
De forma muy respetuosa solicitamos lo siguiente:
1. Solicitamos revisar las adscripciones de diferentes agrupaciones al CCDR Santa Bárbara y solicitamos la personería correspondiente de cada una de las disciplinas adscritas por el anterior CCDR, ya que como lo establece el Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, en su artículo 57, deben de ser organizaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público.
2. De acuerdo al Código Municipal, y Reglamento CCDR Santa Bárbara artículo 57, una agrupación para estar adscrita al CCDR, y poder recibir ayuda de la misma deben estar inscritas en el Registro de Asociaciones, esto con el fin de evitar que un pequeño grupo de personas, se beneficien, sin tener jurídicamente como responder en caso de alguna anomalía o por reglamentos de deportes en que se participa, además de que se asegura de la continuidad del deporte específico y programa en el cantón, y no que sea algo temporal de algunas personas.
3. De acuerdo a este artículo, y al artículo 40 del Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara1, ASBAVOL como asociación deportiva, la cual se encuentra al día e inscrita en el registro de Asociaciones, puede recibir donaciones del CCDR, máxime que ASBAVOL mantiene programas deportivos con enfoque social para la comunidad del cantón y participa en los Juegos Deportivos Nacionales y no la estamos recibiendo. Favor ayudarnos con nuestro programa.

4. Si el CCDR está respaldando la participación de 3 equipos de segunda división de voleibol como aparece en los calendarios oficiales de la FECOVOL, no sabemos si son conscientes que de acuerdo al Reglamento General de Competición de la FECOVOL, el CCDR puede ser responsable del pago de multas por sanciones a estos equipos. Artículo 8, 15,16. (Ver Anexo 2)
Nos parece indebido que si se realiza un informe acerca del presupuesto ordinario – extraordinario del CCDR, no deben de incluir ninguna acusación en el mismo, y mucho menos sin pruebas fundadas más que en testimonios personales. Mucho menos culpar a un directivo de la no presentación de presupuesto cuando es la Junta Directiva como tal, la responsable de analizar y presentar el presupuesto.

ACUERDO NO. 80-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido nota de la Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol con respecto al cuestionamiento que se le hace al señor Fabio Arias mediante oficio CCDR-SB-015-2010 del Comité Cantonal de Deportes enviada por dos miembros señora Maria Eugenia Sánchez y Patricia Monge Nuñez. Se traslada a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente

B-Oficio DMA-026-2010 del despacho de la diputada Marielos Alfaro, donde manifiesta que como parte del trabajo legislativo que me propuse para la provincia de Heredia estoy visitando los Concejos Municipales, con el fin de conocer los proyectos que a nivel cantonal se están desarrollando, lo mismo que promover los proyectos en los que nuestros regidores electos requieran de apoyo a nivel legislativo e institucional.
Es por ello que le solicito respetuosamente una audiencia para participar en el Consejo Municipal para el día 1 de junio o el 8 de junio del año en curso.

ACUERDO NO. 81-2010

El Concejo Municipal acuerda comunicarle a la diputada Marielos Alfaro Murillo que se le concede audiencia el martes 08 de junio 2010, a las 6 de la tarde.

C-Oficio No. SE-204-10 del Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, donde manifiesta que nuestra institución tiene como misión "promover el respeto y los derechos humanos de las personas con discapacidad", así como fiscalizar el respeto de esos derechos y vigilar que los servicios estatales dirigidos a la población costarricense se brinden en igualdad de oportunidades y acorde a las necesidades de todos los miembros de nuestra sociedad.
La normativa creada para la protección de las Personas con Discapacidad en el país se fundamenta en la visión de derechos Humanos y posee mecanismos jurídicos para la protección y exigibilidad de los derechos para este grupo, los principales son:

- *Ley 7600, Ley igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:*

un hito histórico que busca la igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad.

- *Ley 7948, Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación:*
- *Ley 8661, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo: en la cual se reafirma la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interpelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación*

La normativa creada para la protección de las Personas con Discapacidad es muy clara en su mandato.

- *La ley 7600 en su artículo 1 declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.*
- *La Directriz 27 indica a las instituciones públicas sobre sus responsabilidades para el cumplimiento de la normativa en esta materia.*

En virtud de lo anterior, y con el fin de trabajar de forma articulada para que toda la institucionalidad costarricense pueda cumplir con la normativa, le indicamos que recientemente se aprobó la reforma al código municipal mediante un cambio de dos artículos de la Ley N.° 7794 y está pronta su publicación oficial en la Gaceta, estos cambios consisten en la obligación de contar con una comisión permanente encargada de hacer cumplir la ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, que está pronta a cumplir 14 años desde su promulgación el 29 de mayo de 1996.

ACUERDO NO. 82-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio DE-204-10 del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial donde comunican que esta pronta a publicarse en la Gaceta reforma al Código Municipal mediante el cambio de dos artículos de la Ley No. 7794, la obligación de contar con una comisión permanente encargada de hacer cumplir la ley 7600 de Igualdad de Oportunidades Para Las Personas con Discapacidad.

D-Oficio AAIMSB-05-2010 del departamento de auditoria, asunto. Órgano Procedimiento Administrativo. Con base al artículo 22 inciso d) de (a Ley General de Control Interno que permite a las Auditoria Interna Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento, además con base en el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-433-2008 en el apéndice de conclusiones reza " Partiendo de un nuevo análisis del tema, lo procedente es modificar, a partir de esta fecha, la establecer que en el ámbito municipal, el órgano competente para declarar, en vía administrativa, la nulidad absoluta, evidente v manifiesta de un acto relativo a la materia laboral v. en consecuencia, guíen debe ordenar la apertura del procedimiento administrativo a que hace referencia el artículo 173 de la lev General de la Administración Pública, v guíen debe nombrar al órgano director respectivo, es el Concejo v no el Alcalde Municipal", insto al Concejo Municipal proceder a nombrar un órgano de procedimiento competente tendiente a declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto mediante el cual se dispuso cancelar la compensación económica fijada a funcionarios municipales

Del 65% sobre el salario base, por prohibición del ejercicio liberal de la profesión, a la Sra. Cinthya Salas Chavarría y al Lie. Wilbert Carvajal Marín

Dedicación Exclusiva 45% a la Bach Cinthya Salas Chavarría y en un 55% al Lie. Guillermo Goyenaga Calvo, Liada Sonia Viquez Chaverrí ex asesora legal de la municipalidad

Disponibilidad al señor Alejandro Núñez Vargas en un 30% sobre el salario base y en un 20% sobre el salario base a la Bach. Cinthya Salas Chavarria. Se adjunta copia del dictamen C-433-2008 para una mayor comprensión de fecha 10 de diciembre 2009.

ACUERDO NO. 83-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio AAIMSB-05-2010 del departamento de Auditoria, donde le solicita al Concejo Municipal proceder a nombrar un órgano de procedimiento competente tendiente a declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto mediante el cual se dispuso cancelar la compensación económica fijada a funcionarios municipales. Se traslada a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente.

*E-Oficio AUMSB-69-2010 del departamento de auditoria, donde hace del conocimiento el oficio N*4904 DJ-2049-2010 de fecha 27 de mayo del 2010 sobre una consulta realizada por la auditoria interna a la Contraloría General de la República sobre la contratación de un abogado penalista para defender al Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas en dos querellas de injurias, calumnias y difamación que se procesan en los Tribunales de Justicia de Heredia y de Goicoechea a titulo personal en contra del Ing. Rolando Hidalgo Villegas para que sea analizada por juristas y emitan un criterio en relación al uso de recursos públicos para la defensa del Ingeniero Hidalgo.*

ACUERDO NO. 84-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio AUMSB-09-2010 donde el departamento de auditoria hace del conocimiento el oficio*4904 DJ-2049-2010 de fecha 27 de mayo del 2010 sobre una consulta realizada por la auditoria interna a la Contraloría General de la República sobre la contratación de un abogado penalista para defender al Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas en dos querellas de injurias, calumnias y difamación que se procesan en los Tribunales de Justicia de Heredia y de Goicoechea a titulo personal. Se traslada a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente.

F-Oficio AUMSB-70-2010 enviado por el departamento de auditoria a la encargada de Recursos Humanos Seidy Nuñez Alvarado donde le dice, manifiesta usted en el oficio DRRHHMSB- 54- 2010 por años no se ha pronunciado por casos de igual o mayor magnitud por lo cual la remito al informe de auditoria Na06-2007 en el cual se indico y recomendó a la administración en la figura del alcalde lo siguiente:

Existe oran cantidad de empleados nombrados en un puesto pero realizando otras actividades diferentes para las cuales fueron contratados, por lo cuál se debe de proceder a corregir o en su efecto modificar los nombramientos actuales.

ACUERDO NO. 85-2010

El Concejo Municipal da por conocido y recibido oficio AUMSB-70-2010 enviado por el departamento de auditoria a la encargada de Recursos Humanos, donde le manifiesta que gran cantidad de empleados están normados en un puesto pero realizando otra actividad diferente para los cuales fueron contratados.

G-Nota enviada al señor Alcalde Rolando Hidalgo por la Msc. Alba Iris Ortiz Recio Asesora Jurídica de la Municipalidad de Santa Bárbara, atentamente me permito saludarlo y a la vez remitirle copia de mi carta de renuncia, con carácter irrevocable a la Municipalidad de San José. Conforme dispone nuestra Constitución Política, el derecho al trabajo es una garantía constitucional y nadie puede ser obligado a trabajar en el lugar

en donde no desea hacerlo; de forma tal que no mantengo ninguna relación laboral ajena, a la que ostento con este municipio. La libertad plena del ejercicio del derecho al trabajo, me otorga el derecho de no tener que solicitarle a nadie permiso para dicho ejercicio, ya que es un derecho pleno garantizado en la Constitución para todos los ciudadanos costarricenses y no costarricenses. Recordemos que la esclavitud fue abolida en este país hace más de dos siglos y que el carácter irrevocable de una renuncia, no requiere aceptación de nadie pues es un acto pleno y unilateral, amparado así en el derecho al trabajo.

Es imperativo dado que el señor Auditor Municipal Licenciado Mario González, no consultó con la suscrita, hacerle esta aclaración. Hubiera deseado que igual que me mantengo en mi oficina todos los días, se me hubiera podido hacer la consulta, personalmente o por correo interno; pero en virtud del principio de transparencia que siempre ha caracterizado mi vida como norma de conducta, sin ocultamientos o dolos que pudiesen ser dañinos, es que me permito hacerle esta aclaración y remitirle copia del documento correspondiente.

La regidora Karen Fonseca le pregunta al señor Alcalde, ya la master le comunicó que no tiene ningún problema con la Municipalidad de San José. Hay algún atestado en la municipalidad de San José que indique que dieron recibida esa nota, que fundamente en algo lo dicho por la master. No se le ha pedido a la municipalidad de San José que certifique a partir de cuando ella dejó su puesto. Talvez se puede hacer la consulta a través de recursos humanos, que nuestro departamento le solicité la información al departamento de recursos humanos de San José para corroborar la información. La información de que fue aceptada o no fue aceptada la renuncia.

El señor Alcalde, la nota dice bien claro que ella renunció.

La regidora Karen, es que hay una resolución de la sala cuarta que dice que el que uno renuncie no es vinculante.

El señor Alcalde, aquí no hay esclavitud, si usted no quiere estar en un puesto simplemente sale y se va, que pierda los extremos laborales, por lo menos ese es mi criterio. Yo con esta nota y la otra nota estoy satisfecho, que allá después ella va a tener en su litigio, en su proceso legal, tendrá que dar las explicaciones del caso, etc., esa es otra situación.

La regidora Fonseca, señor Alcalde como sugerencia me parecería como adecuado, preguntarle de un departamento a otro, nada más es una sugerencia ante usted, si la quiere aceptar bien y si no pues no.

ACUERDO NO. 86-2010

EL Concejo Municipal da por recibido y conocido nota enviada al alcalde municipal Rolando Hidalgo por la Asesora Jurídica de Planta Msc. Alba Iris Ortiz Recio, donde le remite carta de renuncia con carácter irrevocable a la Municipalidad de San José.

H-Oficio DRCMSB-081-2010 del departamento de Rentas y Cobranzas donde solicita aprobar las resoluciones No. 04-2010 y No. 05-2010 con la finalidad de calcular los montos de intereses por moral de los impuestos y servicios municipales. Dichas resoluciones deben ser publicadas en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO NO. 87-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente oficio DRCMSB-081-2010 del departamento de Rentas y Cobranzas donde

solicita aprobar las resoluciones No. 04-2010 y No. 05-2010, referente a montos de intereses por mora de los impuestos y servicios municipales.

I-Oficio OAMSB-247-10 del despacho del señor Alcalde enviado al señor Carlos Manuel Rojas propietario del terreno contiguo a la bomba en San Juan. Adjunto le envío informe de los ingenieros Juan Vicente Ramírez y Martín Carrillo del MAG, sobre la inspección y recomendaciones que formulan para minimizar los daños de inundaciones que está causando el cambio de uso de cultivo a los vecinos aledaños a su propiedad. Estas recomendaciones son de acatamiento inmediato. Se adjunta copia del oficio PPS-014-10 del MAG de la visita a la finca del señor Carlos Rojas.

El regidor Mario Villamizar manifiesta que según escucho estas recomendaciones son de acatamiento inmediato, yo no se si eso a nivel legal la administración puede exigirlo, porque lo que el señor Alcalde dice es cierto, esto es ideal pero es una inversion fuerte que va a tener que hacer este señor, no se hasta donde llega ese alcance.

El señor Alcalde se le dice de inmediato para que tome acciones inmediatamente, claro que hay que darle el tiempo prudencial para que pueda hacer las obras, no es un día para otro

ACUERDO NO. 88-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio OAMSB-247-10 del despacho del señor Alcalde enviado al señor Carlos Manuel Rojas en relación a la visita del terreno contiguo a la bomba en San Juan, por funcionarios del MAG.

J-Oficio FO73/COS/ONU-HABITAT/306-2010, firmado por Patricia Jiménez Gómez coordinadora del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local en Costa Rica, donde manifiesta que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-HABITAT, en el marco del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local en Costa Rica, con el acuerdo del Concejo Municipal y la participación de las autoridades locales, ha venido realizando una serie de actividades en varios cantones del país, dirigidas a fortalecer y empoderar a las autoridades, las funcionarlas, los funcionarlos y la ciudadanía, para que de manera responsable asuman el desarrollo democrático y económico de su cantón.

Motivadas por los valiosos aportes que brindan los Perfiles de Proyecto y la Auditoria Ciudadana al desarrollo local en el Cantón de Santa Bárbara es que consideramos de relevante importancia que el Concejo en pleno conozca los logros alcanzados al día de hoy y continúe brindando el apoyo que hasta el momento se ha recibido para todas las acciones programadas.

ACUERDO NO. 89-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio FO73/COS/ONU-HABITAT/306-2010, del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local en Costa Rica, donde nuestro cantón participa en dicho proyecto.

K-Nota firmada por la señora Miriam Sánchez Alfaro vecina del distrito de San Pedro, donde manifiesta que los vecinos de esta comunidad encomendaron en ustedes al elegirlos miembros de este honorable concejo, a la vez deseo por este medio manifestarles la siguiente inquietud:

1. Los vecinos del distrito de San Pedro se encuentran desde hace mucho tiempo muy preocupados por la saturación del cementerio cantonal.
2. Por recomendación de los lugareños me aboque a buscar un lugar apropiado para tal fin, y encontré un lugar adecuado, y con la ventaja de que el dueño señor Fernando Loria Esquivel está dispuesto a venderlo.
3. Dicha finca está ubicada 300 metros al sur de la Escuela de San Pedro, cuenta con calle asfaltada, alumbrado público y pozo de agua propio, y tiene una área de 14 mil metros cuadrados.
Por lo expuesto anteriormente le solicito de la manera más atenta, realizar las gestiones pertinentes municipales para que dicho proyecto sea una realidad, y llegar a solucionar un problema que nos afecta a toda la comunidad, para cualquier consulta pueden llamar al teléfono: 2269-6028, o en mi domicilio de la esquina noreste de la iglesia 50 metros al norte.

ACUERDO NO. 90-2010

El Concejo Municipal da por recibida y conocida inquietud de los vecinos de San Pedro, de la necesidad de contar con un cementerio en la comunidad. Se traslada a la comisión de obras públicas para que analice la propuesta.

L-Oficio OAMSB-249-10 del despacho del señor Alcalde enviada al sindico Gilbert Salas Hidalgo y dice: En atención al oficio enviado por usted con fecha 3 de mayo, por este medio le informo que en Calle La Cruz de San Juan, se utilizaron 204 cunetas según consta en nota firmada por el Ex Regidor Edgar Barrientos Gómez, de la cual le envío copia, por lo tanto quedan 116 cunetas de 18 pulgadas, las cuales están en el Estado de Santa Bárbara.
Usted ha pasado 3 años y resto peleando estas cunetas, de las cuales puede disponer en cualquier momento. Solamente le solicito presentar un proyecto para su distrito donde se utilizarán y que no sigan almacenadas por otros 10 años.

ACUERDO NO. 91-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio OAMSB-249-10, del despacho del señor Alcalde enviado al síndico Gilbert Salas Hidalgo respecto a las cunetas cunetas de 18" que pertenecen al Concejo de Distrito.

M-Nota firmada por la licenciada Marlene Alfaro Jiménez. mayor, cédula de identidad número 2-508-867, vecina de San Pedro de Santa Bárbara Heredia, 300 metros al este de la plaza, en mi condición de PRIMER VICEALDESA de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, vengo por este medio a darles la cordial bienvenida
al puesto de cual comienzan a fungir como Regidores de esta Municipalidad, Así mismo ruego a Dios para que el ejercicio de dichas funciones sean bendecidos por nuestro Creador, y les otorgue la sabiduría, y el entendimiento necesario a fin de que logren culminar su periodo, plagado de éxitos .
Como primer vice alcaldesa, y como ciudadana de este cantón, de manera humilde pero responsable y en dicha condición vengo una vez más a reafirmarle que me pongo a sus órdenes, como tal, y le solicito por este medio, se me tenga en cuenta para las colaboraciones que ustedes así dispongan.

ACUERDO NO. 92-2010

El Concejo Municipal da por recibida y conocida nota de la primera vice alcaldesa Marlene Alfaro Jiménez, donde se pone a las órdenes del Concejo Municipal.

N-Oficio 251 OAMSB-2010 del despacho del señor Alcalde enviado al auditor interno Mario González donde le da respuesta al oficio AAIMSB-02-2010; en los siguientes términos:

1) Efectivamente el pago de servicios ocasionales es una partida presupuestaria para atender servicios temporales, que el municipio requiera, como es el caso específico de recolección de desechos; que sabemos que en el caso de Santa Bárbara no se requiere, para este servicio típico específico.

2) En el caso de las suplencias efectivamente lleva usted razón, le agradezco su advertencia y desde ya, por este medio estoy solicitando a los Departamentos de Tesorería y Recursos Humanos, procedan a realizar las correcciones correspondientes, a fin de descargar el salario de la funcionaría Pamela Ramírez Morales de esa partida presupuestaria.

3) En lo que se refiere a la contratación de la señora Katherine Estrada Álvarez, inicialmente fue contratada como oficinista del Acueducto Municipal, con el propósito de dar cabal cumplimiento a la necesidad imperiosa de terminar de ejecutar los fondos solidarios destinados a la modernización del acueducto municipal, pues existen directrices de que deben ser ejecutados en forma pronta y oportuna, o de lo contrario no se giraran nuevos fondos. Efectivamente se mantuvo en cajas en un momento determinado, en donde también se reciben los pagos por concepto del servicio público de agua potable. Ahora bien, es imposible poner una caja exclusivamente para que reciba el pago del agua y los demás servicios en otra caja, esto además de ilógico e irracional es ilegal, pues se estaría perjudicando al municipio y por ende la prestación del servicio público, en donde crearía trámites innecesarios, ilegales, inoportunos e inconvenientes.

Considero Importante informarle, con la presente información, usted podrá notar que no está configurando delito alguno de desviación de fondos, pues aquí no se configura la especie fáctica jurídica requerida por el ordenamiento jurídico penal, para su cometido, cual es el dolo figura fundamental del derecho penal. Finalmente deseo dejar claro que lo que único que se pretende con estas contrataciones, es mejorar la prestación del servicio institucional, tema que me corresponde en estricto censu como administrador general institucional. Para mayor abundamiento le remito copia del oficio DRRHHMSB-54-2010 del departamento de Recursos Humanos.

El regidor Mario Villamizar toma la palabra para plantear una propuesta, el auditor nos pasa muchas notas al respecto de situaciones con empleados con ciertos derechos adicionales, yo lo que solicitaría talvez es un informe al departamento de recursos humanos con la lista de todos los empleados y los pagos que se les hacen salario base más las otras adicionales que puedan tener y con base eso pedirle al auditor que nos haga un informe de una vez por todas para dejar de estar entre nota y nota, porque al final yo ya no entiendo que terminamos, porque acabamos de leer una nota del auditor donde nos expone a ellos dos no se les puede pagar disponibilidad no porque no tengan ese derecho, sino porque se pasaría del 40% de ley que tiene de ley la municipalidad para gastar en su presupuesto en el área administrativa. Entonces para no estar dándole tanta vuelta solicitarle a Recursos Humanos la lista de los empleados con sus salarios y otros beneficios y el auditor nos haga un informe para ver en cuales él que cree hay un tipo de inconveniente, que no esta bien dado y tomar nosotros una decisión.

La regidora Karen, adicionalmente a lo que comenta el compañero Mario talvez seria conveniente, los pagos de disponibilidad representan tamaño poco de plata, creo que seria conveniente ver con que frecuencia acuden esos funcionarios al llamado de la administración, quien los controla, como se verifica la asistencia y el problema es que antes no se pagaban esos plus y funcionaba la cosa bien, ahora se está pagando muchos plus salarial y yo se que con el requerimiento del tiempo las cosas cambian y hay más trabajo, lo que pasa es que si me gustaría saber con que frecuencia se apersonan esos funcionarios acá, que labor realizan, si hay un control de las actividades que realizan y aunado a esto si seria mejor pagarles la disponibilidad o el pago de horas extras que es más económico para la municipalidad. La función que tiene Alejandro es muy importante, encargado de computo, pero sábados y domingo me parece que no se a que viene, verdad. En cuanto a la proveedora hoy recibió doña Soraya una buena gritada, porque no le estaba llegando el agua a una gente, entonces sino se está cumpliendo con el compromiso del agua en el tiempo correcto, para que tener funcionarios a los cuales se les paga prohibición. Nada mas añadir si es posible a la petición que hace el regidor Mario para dejarnos de eso dimes y diretes que se establezca en el estudio la frecuencia con los cuales recurren los funcionarios acá a la municipalidad y a qué, y que nos indique la jefe de recursos humanos cuales funciones se están llevando a cabo dentro del periodo de prohibición.
La presidenta, claro que si, yo considero que es desgastante venir a escuchar este dimes y diretes, informes van, informes vienen y trasladarlo a comisión, creo que a raíz lo que el compañero recomienda seria que la comision de jurídicos dado esto que ojala sea el último informe, tomemos en el dictamen las consideraciones que ustedes están aportando

ACUERDO NO. 93-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio 251 OAMSB-2010 enviado por el señor Alcalde Rolando Hidalgo al departamento de auditoria donde le aclara la situación de pago de jornales ocasionales.

O-Oficio 254 OANSB-2010 firmado por el señor Alcalde Rolando Hidalgo donde da respuesta al oficio AUMSB-59-2010 sobre los pagos de disponibilidad y horas extra a los funcionarios Alejandro Nuñez Vargas y Cinthia Salas Chavarría; que refiere el señor Auditor en su oficio AUMSB-59-2010; en los siguientes términos:
1) En lo que se refiere al pago de disponibilidad de los funcionarios Alejandro Nuñez Vargas y Cinthia Salas Chavarría debo advertir lo siguiente: el año pasado los funcionarios mencionados tuvieron la disponibilidad, para cuyo efecto suscribieron el contrato correspondiente. Con fecha posterior a ésta, se les ha cancelado previa verificación del trabajo realizado horas extra, así como también se han intercambiado días hábiles por trabajo realizado. No obstante, lo anterior, el Concejo Municipal anterior, conjuntamente con la Alcaldía decidimos enviar consulta al ente contralor, sobre la procedencia de dichos pagos.
Al respecto, la Contraloría resolvió en su oficio 04216 que es DJ-1721 del día 10 de mayo del 2010 en lo que nos interesa dispuso: "(.») la disponibilidad es una obligación generalmente de naturaleza contractual y de derecho público, a cambio del pago de un monto o porcentaje salarial que perciben quienes están sujetos a la misma, a fin de que éstos se encuentren localizables y disponibles fuera de su jornada ordinaria, para trasladarse si así le es requerido a prestar sus servicios en la atención de alguna emergencia o situación imprevisible que demande asegurar la continuidad del servicio público (artículo 4 e la Ley General de la Administración Pública) independientemente del momento en que ello sea necesario (días y horas inhábiles, feriados, fines de semana,

ect), lo cual es asumido por los funcionarios como un deber adicional propio de su relación de servicio, el cual integra el débito funcional al que resultan compelidos, y por el que, tal y como se señaló son debidamente remunerados con una suma o porcentaje adicional a la remuneración que ordinariamente perciben. De esta definición podemos extraer las siguientes características sobre la disponibilidad: 1. Es una obligación de carácter contractual esto quiere decir que para su reconocimiento se requiere de un contrato suscrito entre el jerarca o quien tenga competencia en representación de la administración y el funcionario público, por ello no tiene un carácter permanente. 2. Es un reconocimiento de carácter excepcional, no opera para todos los funcionarios públicos sino en aquellos casos en que por la continuidad del servicios se impone que el funcionario esté disponible y localizable para ser llamado. 3. Los funcionarios afectos a esta obligación deben estar disponibles las 24 horas del día y todos los días (incluyendo los feriados). 4. No es incompatible su pago con otros pluses salariales, exclusividad o prohibición cuando resulten procedentes. 5. Su ejercicio debe estar sujeto a controles internos que garanticen su efectividad y legalidad. 6 A cambio de atender este deber perciben una remuneración adicional, que es un porcentaje fijo sobre el salario que normalmente reciben. En ese sentido, tenemos entonces que la "disponibilidad" es la obligación en que se encuentran ciertos servidores de permanecer expectantes y de atender fuera de la jornada ordinaria, un evento o emergencia que requiere de su participación, sin que cuente para ello la hora ni el día, todo conforme a sus funciones y las necesidades reales del servicio, activad o función impostergable que demanda el buen servicio público. Por el cumplimiento de la anterior obligación, se establece una compensación económica por concepto de disponibilidad y esta retribución tiene dos propósitos: a. Retribución por estar disponible, es decir, tiempo en que el servidor realiza sus actividades privadas, pero está sujeto a ser llamado, con la obligatoriedad de acudir a prestar el servicio requerido- b. Prestación del servicio, es decir, retribución del trabajo que deba realizarse, sin que ello conlleve cobro adicional por dicha prestación, (...) Por tratarse de una remuneración de carácter excepcional para algunos servidores, debe ser el jerarca de la institución quien autorice los puestos que serán sujetos de disponibilidad para lo cual -en apoyo a la decisión del jerarca- se deberá emitir un informe que contenga las razones por las cuales al servidor debe ser sujeto de disponibilidad y que se expongan las características del servidor que se debe prestar por parte de la institución y las tareas del puesto que justifiquen su participación, así como cualquier otra información -como el recorte de frecuencia con que realmente ocurren los eventos- que permita la correcta administración de esta compensación económica. Como se mencionó anteriormente la disponibilidad tiene un carácter contractual por lo que el servidor deberá suscribir el correspondiente contrato con el máximo jerarca de la institución. Además, estos contratos deben tener un periodo de vigencia, no son de carácter permanente y pueden ser revocados conforme a los requerimientos institucionales. Es oportuno -como medida de control interno-que la Oficina de Recursos Humanos respectiva o a quien corresponda a lo interno de la administración, lleve el control y registro de los contratos por disponibilidad acordados por las partes. La compensación por disponibilidad al ser contractual y temporal no genera derechos permanentes para el servicio afectado, de forma que la administración podrá rescindir o modificar el contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para ésta, para lo cual deberá justificar adecuadamente su decisión y comunicarla al funcionario, con un plazo de antelación oportuno. Ese porcentaje de reconocimiento por concepto de disponibilidad deberá ser razonable y lógico dentro de una sana administración de los recursos públicos. Por otra parte, durante el tiempo que se esté ejerciendo el régimen de disponibilidad no es compatible el pago de horas extra, (...) El servidor deberá abstenerse de participar en actividades remuneradas o no, ajeas a

la institución que le impidan cumplir la obligación que contrae en el régimen de disponibilidad." Ver DJ-1721 de 10 de mayo del 2010 suscrito por los Licenciados Germán Brenes, Gerente de División y Licenciada Silvia Chanto, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República. Con fundamento en lo anterior, y en los Votos de la Sala Constitucional, esta Alcaldía en ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 17 inciso a) ha dispuesto autorizar en forma temporal, por el plazo de un año y a partir del 1 de junio del 2010, previa verificación de los contenidos presupuestarios, el pago del rubro de disponibilidad a estos funcionarios.
En lo que se refiere al funcionario Giovanni Alfaro Rodriguez, efectivamente se le canceló el tiempo como horas extra, de capacitaciones que fue a recibir, para la mejoría de lo sistema informáticos del municipio. Lo anterior con fundamento en que son días libres, que recibe capacitación, a nombre del municipio y para el beneficio del municipio. Es el mismo caso, de las capacitaciones de cualquier funcionario en tiempo libre, el del mismo Auditor, sí es que la llegase a recibir. Con respecto al funcionario Alexis González Vargas ya fue evacuada anteriormente la duda.

ACUERDO NO. 94-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente oficio 254-OAMSB-2010 del despacho del señor Alcalde, en relación al pago de disponibilidad y horas extras de los funcionarios municipales Alejandro Nuñez Vargas y Cynthia Salas Chavarria.

P-Oficio 252 OAMSB-2010 del despacho del señor Alcalde donde da respuesta al oficio AUMSB-60-2010 del departamento de auditoria en relación a los funcionarios municipales que se mantienen sin asignación de funciones y la contratación de personal ocasional para cubrir funciones de otros.
1) Aún y cuando el señor Auditor no refiere el nombre del funcionario que desde diciembre del 2009, no tiene asignación de tareas, es importante referirme que supongo que se trata del señor Edwin Villalobos Céspedes. Al respecto debo manifestar lo siguiente: a) El año pasado como es de conocimiento de la Auditoria Municipal y de toda la institución, el funcionario Villalobos Céspedes supuestamente, dado el principio de inocencia de que todos somos inocentes, hasta tanto se demuestre lo contrario; supuestamente cometió faltas e irrespetos serios contra el suscrito; razón por la cual se procedió a instaurarle un órgano director del procedimiento administrativo, que ya vertió su Informe Final de Hechos Probados y No Probados, y que se encuentra en manos de la Vicealcaldesa Elsa Araya Ramos; pues al ser el suscrito el denunciante, me encuentro impedido legalmente de conocer y tomar acciones sobre el mismo.
En un principio se consideró importante, por parte de ese órgano director del procedimiento suspender al funcionario con goce de salario, que es lo que procede, mientras se realizaba su investigación. Dado el impedimento legal que tengo, no era una acción que le correspondiera al suscrito, como administrador general de la institución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 17 inciso a) del Código Municipal, y fue precisamente el órgano director el que valoró esta especie fáctica y tomó las acciones correspondientes.
Ahora bien, como conoce el Auditor al tratarse de un procedimiento disciplinario, me encuentro impedido tanto como Alcalde y como parte interesada, de brindar información al Concejo Municipal, o como cualquier otra autoridad sobre las resultas de este proceso, pues al tenor de la Ley General de la Administración Pública, solo las partes tienen acceso al mismo y si es procedente será el juez laboral, en su momento oportuno.

2) En lo que respecta a los funcionarios que detallo a continuación, me permito aclarar lo siguiente:

a) FUNCIONARÍA YESSENIA RODRÍGUEZ BONILLA

La funcionaría Rodríguez Bonilla trabaja en la bodega, aún y cuando su plaza es de miscelánea. Nunca ha ejercido dichas funciones, como está enterada la Auditoria Municipal.

b) FUNCIONARÍA LIDIETH ZUMBADO HERNÁNDEZ

En lo que respecta a la señora Zumbado Hernández debo indicarles, que la funcionaría en cuestión efectivamente se encuentra nombrada como cajera y trabaja como miscelánea. Lo anterior con fundamento en un padecimiento denominado fibromalgia, que tiene la funcionaría en cuestión, el cual carece de cura actualmente y solamente pueden suministrarle paliativos para su mal.

Por tal motivo y con esos fundamentos, considero importante y así estoy solicitando, con copia de esta carta a la directora de Recursos Humanos, modificar la nomenclatura de esta plaza, en el tanto y en el cuanto no se perjudiquen los derechos laborales de la funcionaria en cuestión, así como valorar, si es pertinente y sin perjuicio alguno para ello, proceder a gestionarle una pensión.

c) FUNCIONARIO ALEXANDER GEOVANNI NUÑEZ CAMPOS

En lo que se refiere al funcionario Nuñez Campos debo informar que él mismo se encuentra realizando el proceso de depuración de la base de datos del Departamento de Bienes Inmuebles; así como atendiendo público.

Como ustedes sabrán, los ingresos más importantes de nuestra corporación municipal, provienen de los rubros de impuesto de bienes inmuebles y patentes. Este Departamento, el de Bienes Inmuebles y Catastro se ha venido quedado rezagado, de ahí y ocurriendo que ya la plaza del funcionario Giovanni Alfaro Rodríguez ha quedado fija y establecida en el Departamento de Informática, solicitarle a la Directora de Recursos Humanos, a la cual estoy instruyendo por este medio, y mediante copia de la presente nota, para que proceda de inmediato a promover el concurso interno para ocupar la plaza de Asistente de Perito del Departamento de Bienes Inmuebles y Catastro Municipal, para solventar este tipo de situaciones.

d) FUNCIONARIO CRISTIAN ARIAS SANTAMARÍA

Como ustedes se encuentran informados el servicio público está caracterizado por la prestación eficiente y oportuna del mismo, el cual se caracteriza por su continuidad y permanencia. En este sentido, la Sala Constitucional ha sido basta en afirmar que la prestación de los servicios públicos no puede detenerse. En este sentido, el funcionario Arias Santamaría se desempeña como chofer de vagoneta, precisamente ejecutando las labores del funcionario Villalobos Céspedes, quien es sujeto del procedimiento disciplinario explicado anteriormente.

e) FUNCIONARIO CARLOS ZUÑIGA CHACÓN

En idéntica concordancia con lo explicado anteriormente, tenemos el caso del funcionario Carlos Zúñiga Chacón, quien ocupa la plaza de peón de sanidad, se desempeña como mecánico.

Al respecto debo indicar, que los servicios de mecánico son imprescindibles para la continuidad del servicio público, en el gobierno local, y que dadas las circunstancias y sin que se menoscabe derecho laboral alguno de parte de la Administración, con respecto al funcionario mencionado, estoy instruyendo a la Dirección de Recursos Humanos, para que proceda a valorar la posibilidad y pertinencia de modificar la nomenclatura de esta plaza, asignándole las funciones de mecánico institucional.

f) FUNCIONARIO LUIS ALFARO ALFARO

Con respecto al funcionario Alfaro Alfaro debo indicar que si bien es cierto se encuentra nombrado como Albañil, cubre la plaza de Encargado de Cementerios, por cuánto no se puede interrumpir la prestación del servicio público de cementerios en la municipalidad. Esta situación tiene muchos años y el Señor Auditor lo conoce, me llama poderosamente la atención, que sea ahora que se refiera a esta circunstancia.

g) FUNCIONARÍA KARLA GÜIROS ZUÑIGA

En lo que a la funcionarla Quirós Zúñiga se refiere debo aclarar lo siguiente: Existe una directriz del Ministerio de Hacienda en lo que se refiere a la ejecución de los fondos solidarios del Gobierno de la República, los cuales deben ejecutarse durante este año. En ese sentido la oficinista del Acueducto Municipal, se contrató, con el propósito de dar cabal cumplimiento a la necesidad imperiosa de terminar de ejecutar los dichos fondos destinados a la modernización del acueducto municipal. Como usted, está enterado el acueducto municipal demanda, una cantidad importante, de contrataciones de suministros y servicios, por lo que se consideró de vital importancia destacar dicha funcionaría en la Proveeduría Institucional para atender los temas del acueducto. Recordemos que el acueducto es el servicio público por excelencia y no puede detenerse bajo ninguna circunstancia.

Ahora bien, es importante aclarar lo siguiente: conforme al artículo 17 inciso a) del Código Municipal, el administrador general institucional, es el Alcalde Municipal, por lo que respetuosamente insto al Auditor Municipal, a que este tipo de informaciones, sean canalizadas a través de la Alcaldía, como generalmente se ha hecho, con el fin de respetar el bloque de legalidad, al que todos nos encontramos sometidos como funcionarios públicos.

La regidora Karen Fonseca hace algunos comentarios sobre este oficio.

Cristian Arias Santamaría, yo no se si Cristian tiene licencia, eso lo tiene que determinar la de recursos humanos para manejar vagoneta, porque es una licencia especial. Pero si es muy simpático fíjese que desde mi ventana en el bufete puedo contemplar como andan 5 funcionarios municipales dentro del camión que anda Cristian todos con un puño de basura atrás y cinco funcionarios uno encima del otro haciendo no se que, porque la ley de tránsito precisamente prohíbe esas cosas, entonces ejercer un poco más de control en ese sentido e instruir al funcionario para que sean las personas correctas en cantidad que anden en la vagoneta. Con Carlos Zúñiga Chacón, yo no se si él es mecánico de verdad o es que sabe mecánica, porque son dos cosas totalmente diferentes, talvez decirle a la funcionaria de recursos humanos que verifique los atestados de cada uno de ellos, para saber si cumplen con los requisitos legales pertinentes y si es del caso se adjudiquen las plazas como debe ser. Para terminar no tengo nada que decir respecto a Luís Alfaro porque ejerce una buena función, es albañil tiene que estar ahí en el cementerio abriendo y cerrando fosas, pero en cuanto a la funcionaria Karla Quirós Zúñiga que es oficinista del acueducto, ahora está destacada en la proveeduría, fíjese que nosotros estuvimos hablando con Soraya y en una conservación con Alba Iris dijo que tanto la proveedora como ella estaban abocadas a realizar la licitación de los tanques, pero no mencionó a Karla, si vamos a pagarle a la proveedora disponibilidad tenemos a una funcionaria en proveeduría haciendo lo mismo, obviamente no con el conocimiento que tiene la proveedora, pero si para las labores de proveeduría.

El señor Alcalde, Karen siguen siendo apreciaciones, habría que tener un poquito más de conocimiento en las cosas que usted está planteando, porque efectivamente, si el que anda con la vagoneta anda con 5 personas tiene que tener un porqué, usted lo ve por la ventana y ve que pasan 5 nada más, no sabe de donde vienen ni para donde van. Y con

el resto el caso de Karla efectivamente está en proveeduría, pero está haciendo los trabajos de licitaciones que tenemos que hacer para darle cabal fin a los dineros del fondo solidario y está en ese sentido ahí.
Manifiesta el regidor Horacio Barrantes que el caso de la señora Lidieth Zumbado, pienso que si ella tiene dictámenes médicos que solicitan reubicación por asuntos de salud, pues se le debe ubicar en el lugar que le corresponda, que no ayude a deteriorar su salud, porque si se le deja en el lugar en que está cuando se le consiga la pensión ya no va a tener mucho que hacer.

ACUERDO NO. 95-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente oficio 252 OAMSB-2010 de la oficina del señor Alcalde donde da respuesta al oficio de auditoria AUMSB-60-2010 en relación a la contratación de personal ocasional para cubrir funciones de otros.

Interrumpe la lectura de la correspondencia la señora Presidenta Municipal para darle la bienvenida al diputado Víctor Hugo Viquez y quiero someter a votación de los compañeros la alteración del orden del día para suspender la lectura de la correspondencia y darle la atención al diputado Viquez diputado de la provincia de Heredia, los compañeros que estén de acuerdo en alterar el orden del día y luego continuamos con la lectura de la correspondencia, que levanten la mano.

ACUERDO NO. 96-2010

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodriguez, Karen Fonseca Sánchez y Horacio Barrantes Gutiérrez acuerdan alterar el orden del día para atender al diputado Víctor Hugo Viquez

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde porque cuando se altera el orden del día es por punto de los que están estipulados, entonces terminar con la lectura de correspondencia y en el espacio siguiente entonces poder alterar el orden del día.

Procede entonces la presidenta doña Venus a darle la bienvenida a don Víctor Hugo y a doña Lidia Sequeira. Este es el Concejo de este periodo, estamos para atenderlo, recibirlo y para escucharlo
Don Víctor Hugo muchas gracias, primero mis disculpas a la señora regidora, no es mi propósito molestarles, pero tengo otros compromisos que atender en mi casa, salí temprano para la Asamblea y realmente debo irme rápido. Decirles que les agradezco mucho que me reciban esta noche acá en el Concejo Municipal de Santa Bárbara, yo soy uno de los cinco diputados de la provincia de Heredia. Me corresponde atender el cantón de Santa Bárbara, a mi me asignaron de los diez cantones me asignaron 5 dentro de mi partido que es Liberación Nacional, tengo Santa Bárbara que con mucho gusto lo voy atender estos cuatro años, tengo el de Flores, Belén, Sarapiqui en el cantón central de Heredia. Tengo los dos cantones más grandes de la provincia de Heredia, Sarapiqui y el centro de Heredia y tengo la dicha de tener tres cantones con los cuales he tenido muchas relaciones en los últimos años y me siento muy contento que se me haya asignado Santa Bárbara. Yo quería hacerles una visita servicial a ustedes, venir a presentarme, decirles que estoy a la orden en lo que yo les pueda colaborar, aquí las necesidades del cantón desde luego no tienen color político, no tienen ninguna preferencia de ningún tipo, yo con mucho gusto les voy a servir a ustedes en las gestiones con el gobierno central, con las instituciones que ustedes crean necesario que

yo participe, o sea véanme a mi como un músculo político de ayuda hacia el cantón de Santa Bárbara y eso es lo que realmente pretendo. Tenemos muchos proyectos en mente, ojala que podamos realizar al menos uno de todos y quería mencionarles rápidamente el proyecto de alcantarillado de la provincia de Heredia, ustedes saben y conocen bien que la fábrica de agua más importante que tiene este país la tenemos nosotros los heredianos, que son todas las montañas del norte, pero con el agravante de que nuestras reservas, nuestros tanque de agua, lo que son los mantos acuíferos, están encima de nuestros pueblos o de nuestras ciudades y estamos contaminando a un ritmo impresionante estos mantos acuíferos debido a que no contamos con un servicio de alcantarillado prácticamente en ninguno de los diez cantones de la provincia de Heredia. Algunos sectores como urbanizaciones nuevas han hecho la revisión y han construido la red de alcantarillado para aguas negras, pero no se ha hecho una verdadera red que pueda subsanar el problema que estamos teniendo en contaminación de los mantos acuíferos. Es una preocupación de este diputado, es una preocupación de ambientalistas, es una preocupación de la empresa de Servicios Públicos, una preocupación de las municipalidades, de los alcaldes y sobre todo el tema lo hemos venido manejando en la Federación de Municipalidades de Heredia pues con mucho interés. Por lo menos en los pocos días que hemos asumido nuestra responsabilidad como diputados hemos estado tocando temas, hemos hecho algunas reuniones y yo espero que en los próximos meses podamos conseguir los recursos necesarios vía decreto internacional para poder hacer realidad este proyecto. Es una obra que no se va a ver, son muchísimos millones enterrados, pero pienso que es una responsabilidad de quienes estamos involucrados en el tema de la política ir subsanando todo este tipo de problemas que hemos venido acarreando durante muchísimos años. Hemos estado dándole forma al proyecto y en los próximos meses esperamos estar por acá de nuevo presentándoselos o haciendo una gran reunión con todas las municipalidades de la provincia de Heredia para ver como lo arrancamos, obviamente vamos a tener la participación de los señores alcaldes de Heredia. El único cantón que estamos dejando fuera por una cuestión de lógica es Sarapiqui, ya que está al otro lado de la cordillera, pero el resto de los 9 cantones los estamos incluyendo y esperamos iniciar pronto, ya tenemos algunos recursos importantes que el gobierno anterior dejó para estudios preliminares, son varios millones de dólares que están a la disposición de la empresa Servicios Públicos de Heredia, que va a ser la institución que va a llevar a cabo el proyecto por lo menos en primera instancia, espero que en adelante podamos hacer una buena negociación todas las municipalidades con la empresa SPH, para poder consolidar este proyecto. Otro de los temas es el tema de la basura, ya también hemos estado contactando empresas, etc, para ver como le damos algún tipo de solución a este asunto. Que nos preocupa, nos preocupa que los botaderos de basura que están funcionando actualmente ya tienen una vida útil programada y ya está señalada fechas de cierre, entonces podemos tener contratos, con dos o tres empresas, pero si estos rellenos sanitarios los cierran, eso se convierte en un problema para cada una de las municipalidades de la provincia de Heredia, entonces aquí estamos trabajando con algunas propuestas que hay, no quiero tampoco decirles que ya hay algo consolidado, pero por lo menos existe una propuesta que la estamos viendo viable, Rolando fue a una presentación, creo que doña Venus también estuvo, invitamos a los alcaldes y presidentas para que fueran a oír una primera propuesta, esto no quiere decir que sea la única, pueden existir muchas más, pero por lo menos estamos preocupándonos en buscar soluciones y no es vía relleno sanitario, sino con maquinaria que ya se ha demostrado durante los últimos 15 años que son maquinas que sirven realmente para el tratamiento de la basura y además la propuesta que tenemos en manos en este

momento, es que los recursos que ahí se generen una gran parte se devuelven a las municipalidades para ser reinvertidos en obras de bien social dirigidas a la niñez o bien compra de maquinaria. Es un proyecto que después vamos analizar, como les digo existe toda la disposición de este diputado, de mi despacho, estoy seguro también que los señores diputados de los otros partidos que representan a la provincia de Heredia van a estar ayudándonos, acuerpandonos, esas son iniciativas que a mi me corresponde llevar pero yo espero contar con el apoyo de estos señores diputados, en la presentación del tema de la basura tuvimos la presencia de la diputada del PAC doña Yolanda Acuña y tuvimos representación de la diputada del Movimiento Libertario, estamos tratando de hacer equipo y llevar adelante propuestas de interés con los 5 diputados de la provincia de Heredia. Ese es mi propósito a modo general, de cuatro recursos nos va a dotar el estado para hacerles a ustedes transferencias, para los proyectos que la municipalidad tenga o bien las necesidades que el cantón en general consideren desarrollar. Ustedes son los representantes políticos. Yo me presento acá como un amigo de Santa Bárbara, les agradezco enormemente que me hay concedido esa audiencia y espero que esta no sea la primera vez que estoy acá en Santa Bárbara, sino que sea la primera de un montón de veces que vengamos por acá, que trabajemos en conjunto con los pocos asesores que tenemos y que hemos distribuido las labores y por eso hoy nos acompaña Lidia Sequeiro que es asesora en mi despacho y va a tener a cargo la atención del cantón de Santa Bárbara, para los aspectos que ustedes necesiten de coordinación Lidia estará presente, mi teléfono celular 8920 78 78, la oficina 2243 26 55 y 2243 20 19, correo de doña Lidia es lsequeira@asamblea.go.cr vviquez@asamblea.go.cr. Yo quiero quitarles más el tiempo, tienen una agenda muy apretada y mi intención era venir a presentarme ante ustedes, muchas gracias y muy buenas noches.

La señora presidenta Venus Gutiérrez le da las gracias a don Víctor Hugo por tener la iniciativa de visitarnos, sepa que esta municipalidad le abre las puertas, usted es el enlace entre el cantón y el gobierno central, sabemos de la iniciativa suya de coordinar proyecto y también nosotros tenemos muchas necesidades, usted conoce la situación de este tipo de municipalidades que cuenta con presupuestos bastante limitados. De hecho que aquí le tenemos una cartita donde le anotamos las necesidades que tenemos, la mayor necesidad casi es de emergencia el acueducto y si necesitamos ver la posibilidad de que usted nos gestione a través del gobierno central las transferencias de recursos para el acueducto. El compañero Mario quiere aportar un poquito sobre todo lo que estamos viviendo con ese proyecto de la modernización y también dos proyectitos que ya están en camino recursos dejados en el gobierno anterior y queremos ver la obra terminada.

El señor Alcalde Rolando le expresa a don Víctor Hugo una cordial bienvenida, gracias por visitar nuestro cantón, gracias por poner esas ayudas que nos está proponiendo esta noche, creo que usted ha tocado dos temas que son bombas de tiempo, no solo para este cantón sino para el país en general, como es el asunto de los desechos sólidos y el asunto del alcantarillado. Bravo por levantar esa bandera en esos dos temas que son de suma importancia y ojala que estos cuatro años queden esos dos temas sino por lo menos bastante andados para bien de nuestras comunidades y el desarrollo de nuestro país. Nuevamente bienvenido a este cantón, lo recibimos siempre con los brazos abiertos y muchas gracias por venir esta noche, gracias Víctor Hugo.

Toma la palabra el regidor Mario Villamizar, buenas noches don Víctor, doña Lidia, es un gusto tenerla por aquí. Rápidamente dos minutos para contarles, igual nosotros estamos entrando en las funciones aquí como regidores y en esa pequeña hojita aprovechamos que vienen ustedes y la misma hojita se la vamos a plantear a los otros diputados de los otros partidos, porque lo que queremos es que ustedes como diputados de nuestra

provincia nos colaboren en tres proyectos que tenemos muy importantes, hay dos que ya están encaminados que es la casa de la cultura y la construcción de un gimnasio municipal que ya el gobierno giró fondos en la anterior administración, pues hay que darles el seguimiento correspondiente, pero si tenemos una preocupación muy grande lo que es el acueducto municipal de Santa Bárbara. Santa Bárbara es la única municipalidad en todo el país que no tiene micro medición o lo que llamamos normalmente medidores de agua y existe un desperdicio de recurso de agua a nivel municipal terrible. En cuanto al cobro es un cobro que da vergüenza, las personas lastimosamente no tenemos la conciencia de ahorro, de cuido de ese servicio y ya el BID a nivel nacional hizo todo un estudio a nivel de todas las necesidades de acueductos que tienen cada una de las municipalidades, en el caso de Santa Bárbara nos lo presentaron hace una semana y es una inversión inmensa, sin embargo con posibilidades de financiamiento a través del BID, pero si tenemos una primera etapa que es la que nos solicitan ellos para poder acceder a un posible financiamiento y esa primera etapa es la que nosotros como Concejo nos hemos propuesta de meta a un corto plazo, que es a dos años y es lograr el arreglo de los tanques de captación que tenemos, algunas tuberías que ya tienen 80 años a punto de colapsar y de la instalación de los medidores de agua. Básicamente ese es el proyecto en números redondos cierra los ¢ 200.000.000 millones de colones. En esa nota que usted va a ver la propuesta de nosotros es ver que posibilidad, tienen ustedes como diputados a través del presupuesto colaborarnos con eso. Esta primera etapa y la segunda etapa que seria los otros ¢ 100.000.000 lograríamos encaminar ese proyecto para lograr iniciar un cobro debido, el ahorro del agua a nivel municipal y con base a eso lograr un proyecto marco a nivel general. Usted lo mencionaba hace un rato por una cuestión ambientalista Santa Bárbara es un vivo ejemplo de la poca conciencia que tiene la población costarricense en cuanto al cuido y uso racional de los recursos en este caso el agua.

El señor diputado Víctor Hugo, yo quisiera decirles cosas que le agraden a todos aquí, que le lleguen al oído en forma muy positiva, los que tenemos esta responsabilidad política de estar sentados y de estar representando a un pueblo, uno a veces tiene que decir las cosas aunque no quieran oírlas, este tema del agua de Santa Bárbara el acueducto no es un tema nuevo, es un tema que se ha venido manejando desde hace muchos años y que obviamente también es un problema que tienen algunos cantones de la provincia de Heredia. Y esto hay que buscarle algún tipo de solución que a veces talvez no resulte tan popular, considero importante y necesario que ustedes vayan estudiando algún tipo de alternativas que puedan consolidar alguna alianza también con alguna empresa y no hablo de la empresa de Servicios Públicos de Heredia, es un tema que se ha satanizado, aquí una vez se habló y creo que hubieron piedras, de todo verdad. El problema del agua no es solo desgraciadamente tenerla, el desperdicio, etc., es la calidad de agua, es la calidad también del agua que tomen nuestros hijos, que tipo de enfermedades se generan a partir de las aguas que consumen. Este es un tema grueso, es un tema que ustedes tienen que discutir con mucho tiempo acá, con mucha conciencia y por supuesto que ustedes pueden contar con este diputado para buscarle alternativas o funciones a ese tipo de cosas. Hablar de trescientos, cuatrocientos millones de pesos en inversión del acueducto para un diputado es casi una oponía, sin embargo es un tema que el estado de por si tiene que resolver y nosotros muchas veces ponemos en la balanza, bueno cuanto le costaría al estado curar gente que adquieren enfermedades por acueductos mal administrados, mal tratadas, entonces hay que poner en la balanza. Por aquí tenemos que dar otra lucha que es muy importante es la clínica de Santa Bárbara, es un proyecto de millones de millones de colones, no es un proyecto pequeño y es algo que también nos hemos propuesto

buscarle la posibilidad de sacarlo adelante. Nosotros no tenemos un estado con muchos recursos, ni es un estado rico ustedes tienen que saberlo. Por eso yo muy respetuosamente les solicito que empiecen a darle vuelta en alguna posibilidad de alianza y esto no se llama que le vamos entregar el acueducto a la empresa de Servicios Públicos de Heredia, que le vamos a entregar el acueducto A y A, no, hay miles de formas de hacer las cosas. Ahora si nosotros vamos a poner en ejecución un proyecto de construcción de alcantarillado y necesariamente va a estar la empresa de Servicios Públicos metida en esto, la empresa a tener que venir a Santa Bárbara a buscar algún tipo de alianza con ustedes para poder cobrar el recibo y poder tener un retorno de la inversión, porque de lo contrario los bancos nacionales, los empréstitos no nos van a dar los recursos, o sea tenemos que garantizar retorno de inversión. Y ese retorno de inversión solo logramos tener un efectivo cobro de todas las personas que estén conectadas y esto va a ser por obligación, cuando el servicio se presta la ley dice, la gente está obligada a conectarse, entonces obligatoriamente vamos a tener que hacerlo. Para construir esto tenemos que hacer la alianza con la empresa de servicios públicos de Heredia para el efectivo cobro de ese servicio. Vayan dándole vuelta y porque no talvez eventualmente puedan ustedes establecer algún tipo de alianza con la empresa de servicios públicos y si la empresa tiene los recursos para poder hacer esa inversión.

El sindico Miguel Alfaro le agradece a don Víctor Hugo su visita esta noche, desearle mucha suerte en funciones y decirle que no está solo, aquí estamos nosotros para ayudarle y que nos ayude a nosotros en nuestros proyectos.

Toma la palabra la regidora Karen Fonseca para manifestarle al diputado Víctor Hugo que el Concejo Municipal quiere que usted nos apoye al igual que la representación del movimiento libertario, el PAC, etc., con un proyecto de actualización y modificación del impuesto de patentes a nivel municipal. Tenemos una ley muy desactualizada entonces no lleguen fondos suficientes a la municipalidad, además de eso tenemos problemas con nuestros recursos, teníamos un déficit de 11 millones, que no se si se han grabado en este momento, muchas necesidades como usted bien lo sabe, pero el proyecto que le proponemos es para que usted lo impulse a través de su oficina, a través de doña Lidia para que nos llegue a nosotros más recursos a través de las patentes. Le hacemos entrega de la nota con la petición, agradecerle su visita, esperar que no sea la última vez que viene por acá y ojala que cuando venga, venga con recursos para la municipalidad.

El diputado Viquez toma de nuevo la palabra para informar que ahorita acabamos de aprobar finalizando el gobierno anterior una ley que va a dotar de muchos recursos a las municipalidades. Entonces ustedes tienen que irse preparando porque esos recursos van a venir en forma progresiva. Las Municipalidades van a tener que ir también modernizándose, buscar recurso humano muy competente, de tener herramientas tecnológicas de buen nivel para poder provocar una sana administración de los recursos. Ustedes van a tener en sus arcas municipales de aquí a 4 años van a tener una transferencia del estado de mucho dinero, entonces nosotros los políticos los que antes como nos dicen a menudo que compramos conciencias con los recursos, la verdad es que talvez en alguna oportunidad se ha hecho, pero lo que uno hace es provocar que se transferencias recursos del estado para que ustedes puedan realizar obras. Por lo menos yo no voy a permitir que me den ni un solo platón en ningún lado durante estos cuatro años, porque los recursos no son míos, no los estoy sacando de la bolsa, son recursos que el estado recoge de los impuestos que pagamos los ciudadanos y se los devolvemos a ustedes para que los transformen en obras.

De nuevo el señor Alcalde toma la palabra para decirle al diputado Viquez dos cosas, decirle que tanto el Concejo anterior como este si están muy decididos a la cuestión de la modernización del acueducto, veo en los compañeros una lucha importante, un espíritu

de mejorar el acueducto, estamos trabajando sobre eso y queremos mejorar el acueducto. Y por otro lado felicitarlo por esa determinación suya en la Asamblea Legislativa de oponerse a eso como dice usted talvez se lo merecen, pero no era el momento oportuno y que hizo que usted tomara la bandera de nuestro partido y que quedara bien y bien por Heredia y bien por usted, muchas gracias.

Indica la presidenta municipal Venus Gutiérrez que continuamos con la lectura de la correspondencia-

Q-Oficio DGM-DTP-0189-2010 de la Dirección de Gestión Municipal de la División de Obras Públicas del MOPT donde la Dirección de Gestión Municipal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes invita al concejo Municipal al "II Módulo de Capacitación para tas Nuevas Autoridades Municipales".

Dicha actividad se realizará el día viernes 19 de junio del año en curso, de 8:00 a.m. a 04 00 a.m., en el FAM.

Adjuntamos invitación con información sobre la temática que se desarrollará en dicha actividad, lo que arroja una gran importancia de su presencia tomando en cuenta tan importante labor que inician en sus Gobiernos Locales.

ACUERDO NO. 97-2010

El Concejo Municipal da por recibida y conocida invitación de la Dirección de Gestión Municipal del MOPT, al "II Módulo de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales", el 18 de junio en el IFAM.

R-Nota firmada por el señor Fabio Arias Chavarria donde da a conocer y aclarar algunos puntos, del informe enviado por las señoras María Eugenia Sánchez Rodríguez y Patricia Monge Núñez, el día 6-5-2010, entre ellos:

Como primer punto deseo manifestar mi agradecimiento a la Asociaciones Deportivas, en especial, la voleibol femenino, la cual es representativa en nuestro querido cantón así como al señor Julio Alfaro M quien la dirige.

El día que el señor Alfaro me solicitó que aceptara la representación de su asociación, ante el comité cantonal de deportes de Santa Bárbara, me sentí muy motivado y con el deseo de encontrar un grupo de compañeros dispuestos a trabajar por el bienestar y el crecimiento de las representaciones deportivas que han venido en decadencia, y que no es secreto para un buen barbareño, por las infraestructuras deportivas, soñé en la construcción del gimnasio municipal, local que en esta comunidad cadece, y que nuestros jóvenes se ven limitados de practicar sus disciplinas deportivas porque no cuentan con un lugar apto para ejercer su deporte y los gimnasios de la escuela y colegio es casi imposible por la demanda que estos tienen.

En cuanto a la infraestructura manifiesto lo mismo que el día que se recibimos, el cual me exprese que parecía una lechería, analizando el reto que debíamos afrontar, ya que se presentaron personeros del ministerio de salud y señalaron varias anomalías y varias inconsistencias, donde había que reparar y reconstruir, como es el caso del techo de los vestidores que están en mal estado y fue una de las recomendaciones dadas por los supervisores del ministerio de salud, de los contrario, no deberá ser usado para ningún evento reglamentario, por lo cual no será renovado el permiso de funcionamiento que vence en junio del 2010.

Al suponer tal situación les comuniqué el caso y me ofrecí a gestionar un financiamiento, con algún ende que nos pudiera ayudar económicamente, los cuales puedo citar como la asociación de desarrollo comunal barbareña y el comercio, además en cierta ocasión opte por la oportunidad de realizar una reunión convivio, en una finca que me fue cedida por un amigo y lo expreso así porque él lo alquila en 100 dolares, el propósito del mismo

Permítame debatir los diferentes puntos, enviados por la señora Sánchez y la señora Monge, la cual fue enviada en papel oficio donde se usa el membrete y sello del comité cantonal de deportes, esta no fue acordada ni consta en ninguna acta.
Casos
Punto 1- *La señora María Eugenia Sánchez no se toma en cuenta, ya que ella entrega y recibe , y lo que se entregó fue el presupuesto extraordinario, y el cual no servía y la señora Sánchez y la señora Monge, no conocían que el presupuesto ordinario fue rechazado por el concejo municipal anterior,*
Punto 4- *En esta sección extraordinaria la señora María Eugenia Sánchez insiste en que fue presentado el presupuesto de 2010, que no fue aprobado por el concejo municipal.*
Punto 6- *Deduzco que la situación en la que estábamos era difícil, no se presentaba, ni se deslumbrada alguna solución al caso, consulte al señor Auditor que si nos podía ayudar a elaborar una copia del mismo para presentarla en la sesión de comité posterior, muy gentilmente su repuesta fue positiva, por lo tanto el señor Víctor Solís y un servidor nos reunimos en su oficina, conjuntamente y por largo tiempo, se elaboró un machote, el señor auditor lo pasó a una llave malla y en un diskette, en el cual obtuve una copia del trabajo, para uso personal. El señor Víctor fue suspendido de su cargo.*
Punto *7-Con solo una copia en mi poder, opte por darle el diskette a la secretaria, sin mal gesto, para darle referendo al mismo, en la siguiente sesión, esta misma señora manifiesta que el diskette estaba malo, pedí autorización al señor presidente para darle la lectura al mismo y así lo hice, el cual fue aceptado por el señor Manrique Rod, Patricia Monge y Fabio Arias. La señora María Eugenia Sánchez en ese momento atendía a su nietecita quien estuvo en sus regazos durante la sesión y a la hora de la lectura, la acostaba en la silla de la sala de sesiones, al igual su otra bebe, que terminaron dormidas en esas circunstancias.*
Punto 8- *Las señoras antes mencionadas, quien dicen ser compañeras del comité adujen nuevamente que esta malo al estar incompleto por dos rubros que no están dentro del presupuesto, acudí al edificio por unas gestiones personales, me tope con el señor auditor el cual me informa que María Eugenia se presentó a su oficina, para investigar la donación dada por la asociación de desarrollo local, reconozco que lo que elaboramos Víctor, Mario y yo, fue una base y es la misma que se acepto, como se manifiesta en el punto anterior y que no se tomó en cuenta ninguna donación de la asociación de desarrollo cantonal.*
Punto 9- *Me presenté a sesión extraordinaria de este lunes, mi estado de ánimo no era el mismo, porque ya conocía que estas señoras investigaban las donaciones ficticias, que comento en el punto anterior.*
A eso de las siete de la noche .conversaba con un amigo frente al palacio municipal, de pronto observé a la señora Monge, qué hacía mímicas con sus brazos como queriendo expresar que si me iba a presentar, mi amigo notó los gestos, yo lo disimulé por aquello de no ser irrespetuoso.
Punto *11- La Señora Sánchez, considero que se encontraba paralizada (usando sus términos). En actas consta de que las reuniones ordinarias del comité, son los segundos y cuartos jueves de cada mes, no el 6 de mayo que es el primer jueves y en ningún momento se programó extraordinaria, según menciona esta señora fue sola, y creo que no debe de culpar a nadie.*
Punto12- *En vista del problema de pago al señor Álvaro Porras, encargado de mantenimiento del estadio, lo consulte con el señor Auditor si podía cancelarla, su respuesta fue que no me lo aconseja, porque no tiene rublo, al no haber presupuesto, no me atrevo a realizar ningún pago, ni dar margen y ser enjuiciado, por estas señoras.*

Síntesis: Especifico que soy una persona que respeta los fondos del estado, así como el comité cantonal de deportes, la asociación de desarrollo donde ejercí como tesorero, durante un periodo prolongado cuando se construía el balneario, cumplí mi prometido de entregar libre de toda deuda dicho proyecto y como premio obtuve un reconocimiento de ***DINADECO,*** *integré la junta directiva de la asociación deportiva Barbareña institución que en ocasiones la señora Sánchez ha manifestado ,que no es de su agrado. Justifico de esta manera mi respeto y seriedad a los fondos del estado.*

Señores regidores espero consulten el reglamento del comité de deportes articulo 46- inciso c , y fundamenten que la señora Patricia Monge Núñez no debe ser miembro de un comité como este, por pertenecer a otros comités cantonales, ni ser nombrada por política o amistad.

Especifico el caso del señor Víctor Solís, reconozco que su forma de definir y actuar nos fue la correcta, que actuó antirreglamentariamente, principal en la compra de la maquina de cortar sácate, deduzco que su error favoreció enormemente la gramilla de estadio porque reintegro que es una de las mejores a nivel nacional, imagínese como estuviera en este momento, ya que no se contaba con esa herramienta, aunque el comité anterior adquirió maquinas que favorecieron a otros distritos que también las ocupaban al igual que el estadio , siendo miembro la señora Sánchez, no hubo interés en dar uno nuevo. Comprendiendo la situación del señor Solís me presento a la oficina del señor auditor, le comuniqué que si había alguna forma de solucionar el problema -me respondió, que con una aprobación del comité y del consejo municipal, que constara en actas de ambos- Presente la inquietud posterior al caso El señor presidente actual manifestó que sí podía ser para limpiar la imagen del comité .Lamentablemente las dos compañeras que refrendaron, para la destitución de Víctor como miembro del comité, y la noción ni siquiera apareció en actas. A esta actitud tampoco se le llama compañerismo, ya que todos tenemos derecho a reivindicar nuestros errores como se señala " Nadie es más que nadie, pero tampoco es menos que nadie".

Señores, miembros del Concejo Municipal disculpe lo largo y tedioso de mi presentación de defensa a lo que me acusan estas señoras .Estoy obligado a limpiar mi imagen agotaré todo medio posible para lograrlo-Soy jefe de una familia compuesta por muchos miembros, a los que amo y me aman.

Señores Regidores, muchas gracias, en todo el sentido de la palabra, por su atención y consideración que se me brinde.

Dios los ilumine y los bendiga

Atte. Nota: mí presentación escrita, no es con membrete, ni sellos, Tampoco, con números ascendentes de la correspondencia del comité, ya que este caso es fuera de toda sesión.

ACUERDO NO. 98-2010

El Concejo Municipal acuerda en relación a la nota presentada por el señor Fabio Arias Chavarria donde aclara algunos puntos sobre la nota enviada al Concejo por las señoras Maria Eugenia Sánchez Rodriguez y Patricia Monge Núñez, trasladarla a la comisión de Jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente

S-Oficio PAC-CMP-00027-2010 de la oficina del diputado del partido Acción Ciudadana Claudio Monge Pereira donde solicita muy respetuosamente le indiquen fecha y hora en que el respetable Concejo Municipal puede atenderme.

ACUERDO NO. 99-2010

El Concejo Municipal acuerda comunicarle al diputado Claudio Monge Pereira del PAC, que el Concejo Municipal lo recibirá el martes 15 de junio del 2010, a las 6 p.m.

T-Oficio DPMSB-046-2010 del departamento de proveeduría municipal donde manifiesta que con respecto a la no aprobación de la compra directa No. 2010-CD-000065-CL-impresos para departamentos municipales, les aclaro lo siguiente:

Con respecto a la no aprobación de la Compra directa No. 2010CD-000065-CL "Impresos para Departamentos Municipales", les aclaro lo siguiente:

Esta compra está basada en la Ley General de Contratación Administrativa y su reglamento en el Capitulo IX Materias Excluidas de los Procedimientos ordinarios de contratación, artículo 136.-Escasa Cuantía. Un cartel es diferente a un pliego de condiciones, el cartel se utiliza en las licitaciones y el pliego de condiciones se utiliza en las compras directas, su concepto es diferente.

Por otro lado, no se obliga presentar documentos como en los carteles de las licitaciones, debido a que es una compra excluida de los procedimientos ordinarios de contratación, esto por su escasa cuantía, esta compra se hace una vez al año.

1. La declaración de estar al día en las cuotas de la CCSS que se solicita, está debidamente subsanado por la empresa

2. Verificado en la página de la CCSS (adjunto documento)

3. En lo que respecta a los términos de entrega, la Imprenta ORO LTDA indica que serán dos días hábiles (se entienden hábiles debido que así se solicito en el pliego de condiciones) después de aprobado el diseño y Formularios indica que son 15 días naturales (que corresponde a 10 días hábiles), después de recibida la orden de compra, por cuanto este punto si está estipulado en las ofertas,

4. El plazo de entrega de la empresa Imprenta ORO LTDA, es de 10 días hábiles (se entienden hábiles debido que así se solicito en el pliego de condiciones).

5. El pago de los proveedores de esta Municipalidad es por medio de cheque, por tanto los proveedores entregan los productos a crédito, ya que no se pueden pagar al contado, y en lo que respecta a transferencias no se aplican en esta Municipalidad.

6. El plazo de entrega de la empresa Fex Formularios indica que son 15 días naturales (que corresponde a 10 días hábiles), después de recibida la orden de compra, por cuanto no se encuentra fuera del término, el plazo de entrega no es un elemento de evaluación en esta compra directa, por tanto no comprendo a que se refiere que no es subsanable.

7. No comprenda a que se refieren con el "cartel", este procedimiento en una compra directa por lo que se utiliza un pliego sencillo de condiciones, como lo indica la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. No se solicito en el pliego sencillo la garantía, porque la administración no lo estableció como prioridad al ser formularios de papel, sin embargo los proveedores que suministran estos materiales son muy reconocidos y nos han suministrado estos servicios y materiales de calidad por muchos años.

8. La Adjudicación la realiza la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la adjudicación de esta compra se basa en el oferente que tenga menor precio, por tanto el cuadro de evaluación se encuentra en el oficio no. 0000046. Por otro lado los proveedores no presentan incumplimientos.

9. Con respecto al ítem no. 7, fue un error material, por tanto se le adjudica esta línea a Impresos de Centroamérica FORCON 5. A.

10. Con respecto a lo que ustedes indican que falta la orden de compra, según los procedimientos establecidos, no se puede realizar una orden de compra sin que antes el

Concejo Municipal haya aprobado respectiva compra, por tanto el trámite de orden de compra es posterior a la aprobación del Concejo, el tiempo de entrega si está indicado, el visto bueno no se puede dar, debido a que son formularios ya establecidos que solicito la administración, y estos tienen sus respectivos formatos y cuando ellos los confeccionan los traen para que cada jefe de departamento solicitante les dé el visto bueno a cada uno. La forma de pago de la Municipalidad de Santa Bárbara solo se realiza por medio de cheque, no existen pagos por transferencias ni otro medio. Así que los proveedores se ajustan a estas limitaciones.

Les indico que estoy disponible para cualquier consulta o duda con respecto a compras directas, licitaciones u otros temas de mi departamento, creo que la comunicación es muy importante en estos casos, sobre todo antes de tomar una decisión de no aprobar o aprobar cualquier compra o licitación u otros relacionados con mi departamento.

La presidenta municipal Venus Gutiérrez manifiesta que la proveedora municipal cumplió los requisitos solicitamos por la comisión de jurídicos, por lo tanto someto a votación la dispensa de comisión la compra directa No. 2010-CD-000065-CL- impresos para departamentos municipales. Los compañeros que estén de acuerdo que no se lleve a comision nuevamente favor sírvase levantar la mano.

ACUERDO NO. 100-2010

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodriguez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Horacio Barrantes Gutiérrez están de acuerdo en la dispensa de tramite de comision la compra directa No. 2010-CD-000065-CL- "Impresos para los departamentos municipales"

La regidora Karen Fonseca Sánchez justifica su negativa ya que me hubiera gustado si me permitiera la presidenta municipal ver el expediente durante tres minutos para considerar la aprobación. No he visto el expediente y de primera entrada dice adjudicación y pago y no estoy de acuerdo con lo que dice.

La presidenta municipal, ahora someto a votación la aprobación de la compra directa No. 2010CD-000065-CL", impresos para departamentos municipales, sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 101-210

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la adjudicación y pago de la compra directa No. 2010CD-000065-CL", impresos para departamentos municipales, a las siguientes empresas:

Impresos de Centroamérica FORCON S.A. ¢ 35.000.00

FEX Formularios Exclusivos S.A. ¢ 415.965.00 e Imprenta Oro Ltda., ¢ 600.500.00. Total ¢ 1.012.465.00. Acuerdo firme

U-Oficio DPMSB-048-2010 del departamento de proveeduría municipal, solicita la aprobación para iniciar los trámites de licitación abreviada No. 2010LA-000001-CL- ***"SERVICIO DE INSTALACION DE DOS CAMARAS EXTERNAS DE VIDEO DE MONITOREO EN RED Y EQUIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO".***

Adjunto expediente que contiene nota de solicitud de trámite de licitación por el Alcalde para que sea evaluado por la Comisión de Hacienda.

ACUERDO NO. 102-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda para su estudio y dictamen correspondiente oficio DPMSB-048-2010 del departamento de proveeduría municipal, para iniciar tramites de licitación abreviada No. 2010LA-000001-CL-"SERVICIO DE INSTALACION DE DOS CAMARAS EXTERNAS DE VIDEO DE MONITOREO EN RED Y EQUIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO- Acuerdo firme

V- Nota firmada por la señora Flor de Maria Arias Arias Presidenta de la Asociación de Desarrollo de San Pedro, donde les solicitamos una patente provisional para la venta de cerveza y chicharrones; cuyo toldo será ubicado al costado sur de la Delegación de la Guardia Rural, en terreno del señor Guido Soto.

Dicha patente se está solicitando los días: Sábado 26 y domingo 27 de junio de 2010, con prorroga hasta el sábado 3, domingo 4 y lunes 5 de julio de 2010.

Lo anterior, con la finalidad de recaudar fondos para ejecutar una serie de proyectos que tenemos pendientes y que son de gran importancia para la comunidad.

Manifiesta doña Venus presidenta municipal que antes de aprobar esta petición de la asociación de desarrollo de San Pedro tengo en mis manos la ley de patentes que dice

Artículo 42° —El Concejo Municipal, por acuerdo firme, podrá conceder patentes temporales para el expendio de licores hasta por el término de un mes; cuando se realicen tiestas cívicas, populares o patronales, turnos, ferias y similares siempre que no pertenezcan a escuelas, colegios ni asociaciones o entidades deportivas. Si acatamos el artículo 42, tenemos que rechazar la solicitud de la Asociación de Desarrollo de San Pedro. Someto a votación compañeros el rechazo de la solicitud, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 103-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la Asociación de Desarrollo de Pedro que basados en el artículo 42 de la ley de patentes temporales de licor, no podemos otorgar la patente provisional de licor, para ser explotada los días Sábado 26 y domingo 27 de junio de 2010, con prorroga hasta el sábado 3, domingo 4 y lunes 5 de julio de 2010. Acuerdo firme

X- Nota firmada por la señora Cecilia Moreira Araya, donde manifiesta la situación que a mi madre y mi persona nos aqueja, es que mi mamá que tiene 82 años casi cae en una enorme zanja que se encuentra, 50 metros al este de Motos Víquez yendo hacia Barrio Jesús, a mano izquierda. En ese sector no hay aceras ni nada, lo que lo hace muy peligroso transitar por esa carretera sobre todo para las personas discapacitadas. También en la esquina de esta misma cuadra, donde da vuelta el bus de Barrio Jesús y a 10 metros de mi casa, hay un gran hueco, donde se hace necesario poner una parrilla. Por lo tanto, en apego a la LEY 7600, y considerando que este Concejo sí está poniendo orden en nuestro cantón, les pido que me ayuden a que don Rolando resuelva el problema lo más pronto posible.

Porque desde año 2008 se da esta situación. ¿Por qué esperar que ocurra una tragedia, para reparar estos huecos?

En cuanto a esta situación que plantea la señora Cecilia indica el señor Alcalde que donde se ubican los huecos es en carretera nacional, sin embargo voy a ponerle cuidado al asunto.

ACUERDO NO. 104-2010

El Concejo Municipal traslada a la administración para lo que corresponda petición de la señora Cecilia Moreira Araya de reparar zanja que se encuentra 50 metros al este de Motos Viquez.

Y-Oficio AUMSB-63-2004 del departamento de auditoria, donde d cumplimiento con el acuerdo Na30-2010 articulo No. 3, sesión ordinaria No. 2, celebrada por el Concejo Municipal el 11 de mayo 2010 y trascrito a la auditoria interna mediante oficio SCMSB-0117-2010 el día 19 de mayo del 2010, referente al monto económico pagado al asesor legal de planta Licenciada. Guillermo Goyenaga Calvo procedo a detallar.

*1- El Lie. Guillermo Goyenaga ingreso a laborar el 21 de enero del 2008, concurso externo 1^*03-2007 Profesional Municipal 2 Abogado estipulado en el cartel "Contratación de Profesional Municipal 2" Abogado de la Municipalidad de Santa Bárbara tiempo completo con dedicación exclusiva.*

2- Inicialmente se inicio con el pago de dedicación exclusiva posterior sin justificación se paso a prohibición por lo que la auditoria mediante oficio AUMSB-112-2009 se solicito a Bach. Seidy Nuñez Alvarado una aclaración a lo cual mediante oficio DRRHHMSB-77-2QQ9 se me indico que era un error involuntario y se procederá a corregir y se procederá a rebajar el monto de ¢ 5,000.00 por semana.

3- El monto fofa/ cancelado por concepto de prohibición dedicación exclusiva aginando y cuotas a fa Caja Costarricense del Seguro Social más intereses sobre el monto haciende a la suma de ¢9,136.774.47 cifra que varia por concepto de intereses sobre el principal cada día.

Además de la información solicitada adjunto copia de la resolución 09-311-00007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, acción constitucional promovida por Guillermo Goyenaga, contra el articulo No. 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Compensación por pago prohibición No. 5867 del 15 de diciembre de 1975, y los artículos 5 y 9 del Reglamento para el pago de compensación económica por concepto de prohibición decreto No. 22614-H- del 22 de octubre de 1993.

ACUERDO NO. 105-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento mediante dictamen oficio AUMSB-63.2010 del departamento de auditoria, referente al monto económico pagado al asesor legal de planta Licenciado Guillermo Coyenaga Calvo.

Z-Nota firmada por la señora Mónica Alvarado E, representante de Eventos de la niña Elizabeth Santamaría, donde solicita el permiso respectivo para realizar actividad cultural en el kiosco del parque donde se presentará la niña Elizabeth representante de nuestra comunidad en el programa nace una estrella del canal 7. El fin es darse a conocer en la comunidad, a la vez recaudar fondos para mantenerse en dicho programa.

ACUERDO NO. 106-2010

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la señora Mónica Alvarado E, realizar actividad cultural en el parque central con la presentación de la niña Elizabeth Santamaría a las 10 a.m., el domingo 6 de junio, quien participa en el programa de canal 7, "Nace una estrella". Una vez terminada la actividad deben dejar el lugar tal y como estaba.

A-Oficio AUMSSB-72-2010 enviado al señor Alcalde Rolando Hidalgo por el departamento de auditoria interna referente al oficio OAMSB-252-2010 dirigido al

Concejo Municipal con copia a esta auditoria el que exista un procedimiento administrativo abierto en contra de un funcionario municipal no exime a la administración de la responsabilidad de la ejecución del presupuesto específicamente del alcalde, el código municipal en el artículo 17 inciso i) indica:

ARTÍCULO 17.- *Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*

1)Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de tos fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales, exterioriza usted en su oficio al ser el suscrito denunciante me encuentro impedido legalmente de conocer y lomar acciones, al mismo tiempo agrega que en un principio se consideró importante, por parte de ese órgano director del procedimiento suspender al funcionario con goce de salario, que es lo que procede, mientras se realizaba su investigación, dado el impedimento legal que tengo no era una acción que le correspondiera a) suscrito, como administrador general de la institución, sin embargo si procedió a girar las ordenes para que el funcionario no se le asignara funciones.

ACUERDO NO. 107-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio AUMSB-72-2010 enviado al despacho del señor Alcalde por el departamento de auditoria, referente al oficio OAMSB-252-2010, dirigido al Concejo Municipal, relacionado con un procedimiento administrativo de un funcionario municipal.

B-Nota firmada por el señor William Retana Alpizar donde manifiesta que data de muchos años el problema que genera la acequia que se desborda en el sector conocido como La Milenita el cual enfrentamos los vecinos de este distrito cada vez que llueve. Lo dicho encuentra sustento en las actas que este municipio en las que se registran muchas visitas de vecinos denunciando el problema sin que hasta la fecha se realicen acciones concretas dirigidas a darle una solución definitiva. Como respuesta a cada una de esas denuncias sólo promesas recibimos de parte de quienes han estado al frente de esa corporación.

Personalmente he sufrido el deslave de mi propiedad la cual colinda al fondo con esa acequia, el daño que le está causando a la misma ya se hizo patente y por tanto recurro ante esta instancia para solicitar la pronta y definitiva de este asunto. Bajo ninguna razón se justifica la omisión de la Municipalidad durante décadas, no es correcto ni justo que quienes sufren de las constantes inundaciones de sus viviendas vivan cada invierno el suplicio de ver en peligro el menaje de sus casas, como tampoco es justo que quienes somos propietarios de terrenos colindantes con la misma suframos las consecuencias de esa negligencia. Valga indicar que en cuanto a la obligación de la Municipalidad de proceder al cierre de las acequias en el cantón la Sala Constitucional ya se había pronunciado declarando con lugar el Recurso de Amparo planteado por el señor Edgar Hidalgo Murillo, en su calidad de apoderado generalísimo de la sociedad Hidalgo y Vargas, cédula jurídica número 3-101-026577-37.

Así las cosas y siendo que ya ha transcurrido sobradamente el plazo para hacer patentes las acciones municipales en aras de resolver la situación solicito que esta corporación proceda sin más dilaciones al cierre definitivo de dicho cauce en vista de que sobre el mismo no existe ninguna concesión que justifique su existencia según Oficio Nº IMN-DA-2083-2009 del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Departamento de Aguas del cual adjunto copia.

En mi propiedad ya es notable el deterioro sufrido, teniendo el lineamiento del M.O.P.T. para realizar un muro no puedo construirlo debido a que la acequia se tira a la calle y ya los postes de concreto están guindando.
En el aguacero del día 18 de Mayo la lavada del terreno fue de gran magnitud, encontrando inclusive de tucas de gran tamaño en el cauce.
He visitado a vecinos mayores de edad conocedores de la situación y me indicaron que esa acequia sale del río y que con buena voluntad en una hora eliminan este gran problema.
El ver carros que no pueden transitar ya que se inundan no sólo frente a la marmolería sino que ahora también por el puente de la gasolinera 1oo mts al norte, casas anegadas con sus enseres destruidos, donde el lodo y el agua dejan marca de un metro en sus fachadas, además de que no pueden salir ni ingresar a sus propiedades me lleva a pedirles que tomen esta situación como si fuesen ustedes los afectados y brinden una solución esperada durante mucho tiempo.
Con toda confianza les autorizó a ingresar a mi propiedad para que consten en el terreno lo antes descrito.

ACUERDO NO. 108-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar tanto a la comisión de obras como jurídico para su revisión y pronunciamiento, denuncia del señor William Retana con respecto al problema que genera la acequia que se desborda en el sector conocido como la Milenita en San Juan arriba.

C-Nota enviada al señor Alcalde Rolando Hidalgo por la señorita Karina Retana Moreira donde expone lo siguiente:
El día 13 de mayo del 2010 me apersone a la municipalidad específicamente al departamento de Recursos Humanos donde me atiende la señora Seidy Núñez Alvarado y procedí a solicitarle mi expediente administrativo, mismo, que debe estar en poder de la institución manifestándome la funcionarla que no lo tenia por lo que solicité me hiciera constar por escrito tal situación a lo que la señora Núñez Alvarado se negó.
En razón de lo ocurrido y ante la negativa injustificada por parte de la servidora municipal el día siguiente, sea 14 de mayo, nuevamente me apersone al departamento de Recursos Humanos pero esta vez acompañada de una abogada con la finalidad de que levantara un acta notarial en la cual se consignaran las manifestaciones de la funcionaría en el sentido de que no estaba en su poder el expediente administrativo a mi nombre
Atendiendo esas exigencias solicité, una vez más, pero esta vez por escrito dicho expediente mediante nota recibida el día 14 de mayo del 2010 al ser las 3:52 p.m. pese a que se me estaban violentando mis derechos de tener acceso al mismo de forma inmediata.
Una vez transcurrido el plazo señalado por la funcionaria, el día 19 de mayo nuevamente me apersoné al departamento de Recursos Humanos acompañada de mi abogada quien debió levantar una acta notarial por cuanto la señora Núñez manifestó que todavía seguía buscando los expedientes en las cajas y que se le tenía que otorgar un plazo no de dos días como en un inicio lo solicito sino de diez días y que ella se acogía al plazo de ley.
El día 27 de mayo recibí vía fax el oficio DRRHHMSB 57-2010, mismo que retiré en la oficina de Recursos Humanos el día 28 de mayo del año en curso en el cual la señora Seidy Núñez solicita una prórroga de tiempo (sic) para localizar el expediente administrativo, bajo el argumento de que aún están pendientes un par de lugares para localizarlo.

Lo anterior me parece ilógico ya que es necesariamente la oficina de Recursos Humanos la encarga de la custodia de los mismos, por lo que no comprendo en cual otra dependencia debe estar. Digo esto con toda propiedad por cuanto como Usted recordará fungí como Alcaldesa Municipal durante dos años y conozco muy bien el procedimiento a seguir en estos casos y lo que no aparece en diez días difícilmente aparezca. Es inaudito e injustificado que si durante el período en el cual estuve al frente del ayuntamiento y a pesar de la que no existía una oficina de recursos humanos esa labor recaía directamente en mi oficina y durante ese tiempo pese a la múltiples ocupaciones que me correspondían siempre existió un archivo donde se encontraban a la mano todos los expedientes tanto de funcionarios activos como de los ex funcionarios, por lo que no concibo la perdida del mismo si hay una persona encargada de recursos humanos a tiempo completo.

En cuanto al tema de los expedientes laborales el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha emitido algunos criterios que considero oportuno citar en aras de establecer la importancia o la gravedad, como en este caso, de una inadecuada custodia de los expedientes:

Por lo anteriormente expuesto solicito:

1. Que se investigue con la celeridad que el caso requiere y se me informe que sucedió con mi expediente personal en poder del municipio.

2. Se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes a la persona encargada de su custodia.

3. En caso de que la Municipalidad este incumpliendo con lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el tema de los expedientes laborales se tomen las acciones correctivas correspondientes de forma inmediata.

En otro orden de ideas, aprovecho la oportunidad para externar mi inconformidad por cuanto los días 13, 14 y 19 de mayo cuando me apersone a buscar a la encargada de recursos humanos debí esperarla durante más de 45 minutos por cuanto la señora se encontraba en compañía de otros compañeros tomando café y la mayoría de las oficinas del primer piso se encontraban todas cerradas. Por esta razón solicito me aclarare si el periodo de café es de quince minutos en la mañana y quince minutos en la tarde o si es de tres cuartos de hora o más como ocurre en la práctica. Considero que esta funcionaría quien es la encargada del elemento humano dentro del municipio está llamada a predicar con su ejemplo para poder ejercer con autoridad y propiedad dicho control. Cabe preguntarse sino predica con su ejemplo quien la controla a ella y le aplica las sanciones respectivas? Recuérdese que la corporación municipal está obligada a brindar un servicio continuo y eficiente a los administrados quienes son su razón de ser y que interrupciones de este tipo son verdaderos incumplimientos de este deber y constituyen una falta a la relación estatutaria que rige a sus funcionarios y funcionarías.

ACUERDO NO. 109-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocida nota de la señorita Karina Retana Moreira donde le solicita al señor Alcalde Rolando Hidalgo un explicación sobre su expediente administrativo que debe estar en poder de la administración, solicitado al departamento de Recursos Humanos, donde la funcionaria le manifiesta que no lo tenia en su poder.

ARTICULO NO. 3

Dictámenes de Comisiones

A-Dictamen de comisión de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero 001-CAJMSB-2010.

La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 y 13 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: Informe del Comité Cantonal de Deportes v Recreación de Santa Bárbara de Heredia.

CONSIDERANDO

***Primero**: Que el señor Auditor de esta Municipalidad, mediante el oficio EAIMSB-03-2010, y en cumplimiento al acuerdo número 3687-10 de la sesión ordinaria número 208, celebrada por la Corporación Municipal el 20 de abril del 2010, trasladado a esa Auditoria por la Secretaria del Concejo mediante oficio SCMSB-0108-2010 del día 12 de mayo del 2010, rinde un informe donde realiza una serie de recomendaciones.*

Segundo: Que las recomendaciones que realiza el señor Auditor son las siguientes:

"1- Solicitar al señor Víctor Solís Vega la reintegración completa del efectivo recibo al tesorero para que sea depositado en la cuenta corriente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia.

2- Solicitar al Comité Cantonal de Deportes una explicación de la forma como fue contratado un profesional para la elaboración del plano del Gimnasio y porque no se registra su firma en las copia de los planos ni se llevo el plano al Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica para lo de su competencia.

3- Solicitar el criterio legal al asesor de la institución en razón de que los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación son honorem o sea no perciben ingreso por su servicio, es factible el abrir un procedimiento administrativo, si es asequible proceder con las recomendaciones N34 y N35

4- Proceder a disponer el inicio de un procedimiento administrativo, tendiente a determinar eventuales responsables administrativas de los miembros y así como ex miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara responsables de los hechos expuestos en el presente documento teniendo presente que los mismos son adoloren en sus puestos. Dicho procedimiento debe efectuarse ajustado a lo que dispone el Libro Segundo de la Ley General de administración Pública con estricta observancia de los principios de verdad real, debido proceso y defensa previa, observando además lo dispuesto en los artículos 272 y 273 de la Ley de la Administración pública.

5. El procedimiento recomendado es para analizar la compra del chapulín, la atribución de cobrar dineros a nombre del Comité Cantonal de Deportes y no reportarlos al tesorero, la adquisición de un uniforme sin el contenido presupuestario.".

Tercero: Que esta comisión ha procedido a estudiar dicho informe y sus recomendaciones finales.

POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

Esta comisión una vez analizadas cada una de las recomendaciones dadas por el señor Auditor en forma unánime acuerda;

***PRIMERO**: Sobre cada una de las recomendaciones:*

Recomendación número uno: Se acoge esta recomendación y además se le previene al Comité Cantonal de Deportes para que en caso de que esos dineros no le sean

entregados en forma inmediata al tesorero de ese Comité, se proceda a entablar las denuncias penales correspondientes.
Recomendación número dos: Se acoge esta recomendación y se le da al Comité de Deportes un plazo de 8 días para que presente et informe solicitado.
Recomendación número tres y cuatro: Se estiman como improcedentes y legalmente inviables, dado que el señor Víctor Solís Vega ya fue destituido y que al ser los miembros del Comité Cantonal de Deportes funcionarios ad honorem lo que se establece en el Reglamento de dicho comité para este tipo de conductas, es precisamente su destitución, por lo que no cabría en sede administrativa otra sanción.
Recomendación número cinco: Se acoge esta recomendación y se le solicita al Comité de Deportes que se rinda un informe final acerca de lo ahí consignado.

***SEGUNDO**: En consecuencia de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Control Interno tener por recibido y aprobado el Informe de la Auditoria supra citado y comunicar a la Secretaria que ordene al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara la implementación de sus recomendaciones, en forma inmediata.*

***TERCERO:** En otro orden de ideas esta comisión acuerda solicitar al Comité Cantonal de Deportes:*
1- Que le indique al Concejo Municipal el porqué no se ha procedido a gestionar la entrega del dinero que les corresponde del presupuesto municipal.
2- Presentar al Concejo Municipal el presupuesto del presente año y el Plan Anual Operativo correspondiente.
3- Presentar al Concejo Municipal un corte contable al 31 de mayo del 2010.
Dado en la ciudad de Santa Bárbara, al ser las 18:00 horas del día 26 de mayo del dos mil diez. Venus Gutiérrez Alfaro presidenta de la comisión

ACUERDO NO. 110-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos Numero 001-CAJMSB-2010. Acuerdo firme

B- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos ***NUMERO CAJ-MSB-OO2-2010 con la asistencia de los regidores VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLIS UGALDE Y KAREN MARÍA FONSECA SÁNCHEZ*** *y dice así:*
La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4,13, 17 y 10O del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite e/ siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

***PRIMERO:** Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal No. 42-2010, el oficio MSB-DL133-2010 del DEPARTAMEHTO DE INGENIERÍA , donde se solicita se apruebe la implementación de un cobro para el trámite de usos de suelo e instalación del medidor , ya que en este momento es gratuito.*

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que este Comisión de Asuntos Jurídicos ha analizado dicha solicitud e indica: PRIMERO: Que dentro de la normativa buscada no hay un sustento legal que ampare la solicitud de la Ingeniera, y basados en el principio de legalidad articulo 11 de la Ley General de Administración pública, este Concejo Municipal no puede transgredir la ley, AUTORIZANDO ***UN COBRO QUE NO TIENE SUSTENTO JURÍDICO***

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: *Improbar la solicitud de implementar de un cobro para el trámite de usos de suelo e instalación de medidor, POR CARECER DE SUSTENTO LEGAL.*

ACUERDO NO. 111-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NÚMERO CAJ-MSB-OO2-2010. Acuerdo firme

C -Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos ***NUMERO CAJ-MSB-OO3-2O10 con la asistencia de tos regidores VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANACECIUA SOLIS UGALDE Y KAREN MARÍA FONSECA SÁNCHEZ***

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que te confieren /os artículos 4, 13, 17 y 100 del Código municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emitimos el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: *Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal 28-2O10 de la Sesión Ordinaria número dos, el oficio DRCMSB-O65-10 del Jefe de Rentas y Cobranzas donde solicita la aprobación del proyecto de Actualización y modificación de la Ley 7180, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Santa Bárbara.*

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos ha analizado dicha solicitud estudiada y sometida a escrutinio, consideramos que es aceptable la propuesta y solicitamos que el Concejo en pleno acuerpe la solicitud del departamento de Rentas y Cobranzas y se le proponga al Diputado Víquez, que esta pronto a visitamos que nos ayude a promoverla a nivel legislativo.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Aprobamos la solicitud del Departamento de Rentas y Cobranzas, solicitamos la aprobación de todos los miembros del Concejo Municipal, para que en visita que realizará el Diputado Víquez, nos ayude promoviendo la aprobación a nivel legislativo de esta propuesta.

ACUERDO NO. 112-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJMSB-003-2010. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- El señor Alcalde informa que el martes 25 de mayo atención a vecinos del cantón, se continua con trabajos de colocación de lastre en Calle Betania con maquinaria del MOPT, reunión con algunos jefes de departamento, Reunión de Cilovis en el área de salud con la presencia de regidores Venus Gutiérrez, Ana Cecilia Solís y Horacio Barrantes personeros del área de salud y Sigifredo Bolaños de del MINAET. Trabajo de oficina., asistencia a la sesión ordinaria.

B-El miércoles 26 de Mayo coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro Atención a vecinos del cantón, trabajo de oficina, se continua con recarpeteo en Urbanización Santa Clara por parte de la Empresa Conanza y colocación de lastre Calle Tierra Blanca
C-El jueves 27 de Mayo atención a vecinos, trabajo de oficina, se continúa con el trabajo de conansa en Urbanización Ruiseñor de San José de Alta Gracia y colocación de lastre por parte del MOPT en Calle Tierra Blanca, recorrido con la arquitecta Evelyn Conejo realizando inspecciones reunión con el regidor suplente señor Rodrigo Núñez sobre asuntos de interés en el Cantón
D-El viernes 28 de mayo atención a vecinos del cantón, Coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro, trabajo de oficina, se continúa con el trabajo de conansa en Urbanización Ruiseñor de San José de Alta Gracia y bacheo mayor en Bajo del Caballo en Santa Bárbara. Recorrido con la arquitecta Evelyn Conejo realizando inspecciones
E- El domingo 30 de mayo recorrido por nacientes del Pórtico en el Plan de Birri en compañía de miembros de la Cámara de Turismo industria y comercio señores Sigifredo Bolaños, Miguel Víquez Joaquín Rodríguez y otro señor, la idea de ellos es hacer turismo ecológico con un fundamento en la educación a la protección de cuencas hidrográficas.
F- El Lunes 31 de mayo atención a vecinos del cantón, trabajo de oficina, Coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro, recorrido por con Ingeniera Soraya de Souza y el Fontanero por el naciente poza azul en el cual nuevamente se llevaron un tubo de tres pulgadas con el objeto de hacer daño, recorrido por calle tierra blanca el MOPT coloco un poco más de lastre ya que algunos vecinos tenían problemas de salida de sus casa

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

***PRIMERO**. Que este Concejo Municipal considera que se hace necesaria una reforma al reglamento de sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de las sesiones de este órgano colegiado.*

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

***PRIMERO:** Aprobar una modificación parcial al reglamento de sesiones, para que el artículo 13 que dice:*
"Artículo 13: Corresponde al Presidente del Concejo la preparación del Orden del Día, con la obligada colaboración del Secretario del Concejo Municipal", la cual debe comprenderlos siguientes elementos:
a) Asistencia y comprobación del quórum.
b) Asuntos de trámite urgente presentados porta Presidencia del Concejo Municipal
c) Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoria
d) Mociones e Informe del Alcalde Municipal
e) Mociones de los Regidores
f) Control de acuerdos (último martes de cada mes)
Las audiencias y atención al público se realizarán únicamente en las sesiones extraordinarias, los segundos jueves de cada mes; y previa solicitud expresa por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, con una anticipación de porto menos ocho días, en donde se señale el tema a tratar, a efecto de consultar a los funcionarios involucrados, con el fin de resolverlo prontamente.

Los Regidores Propietarios y Suplentes podrán hacer uso de la palabra, hasta un máximo de una intervención por tema por espacio de cinco minutos como máximo.
Los Síndicos Propietarios y Suplentes podrán hacer uso de la palabra, en los temas que tengan que ver en forma exclusiva con el Distrito que representan. Las solicitudes de los Síndicos para resolver problemas de su comunidad, deberán ser formuladas por escrito.
Para que se diga como sigue:
"Corresponde al Presidente del Concejo la preparación del Orden del Día, con la obligada colaboración del Secretario del Concejo Municipal", la cual debe comprender tos siguientes elementos:
a) Asistencia y comprobación del quórum
b) Lectura y aprobación del acta anterior.
c) Correspondencia recibida.
d) Asuntos de trámite urgente presentados por la Presidencia del Concejo Municipal.
e) Informe de la Alcaldía Municipal.
f) Dictámenes de comisiones e Informes de Auditoria.
g) Presentación y discusión de mociones.
h) Control de acuerdos (último martes de cada mes).
Las audiencias y atención al público se realizarán únicamente en las sesiones extraordinarias los segundos y cuartos jueves de cada mes; y previa solicitud expresa por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, con una anticipación de por lo menos ocho días, en donde se señale el tema a tratar, a efecto de consultar a los funcionarios involucrados, con el fin de resolverlo prontamente.
Los Regidores Propietarios y Suplentes podrán hacer uso de la palabra, hasta un máximo de una intervención por tema por espacio de cinco minutos como máximo.
Los Síndicos Propietarios y Suplentes podrán hacer uso de la palabra, en los temas que tengan que ver en forma exclusiva con el Distrito que representan. Las solicitudes de los Síndicos para resolver problemas de su comunidad, deberán ser formuladas por escrito. Publíquese.".
Manifiesta la regidora Ana Cecilia que el espíritu que lleva la moción, es que haya mas apertura para interrelacionarnos con la comunidad, hacerles llegar el mensaje de que estamos anuentes a oírlos, a conocer de sus sugerencias, de sus inquietudes, pero que si necesitamos organizarnos verdad, vea hoy ya es tarde ahora si metiéramos atención al publico en las ordinarias esto seria un caos.

ACUERDO NO. 113-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme

B-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

Que este Concejo Municipal de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Código Municipal y el artículo 2 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, debe establecer el día y hora de sus sesiones ordinarias.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Efectuar una sesión ordinaria semanal, la cual se llevará a cabo los días martes a las dieciocho horas. . Publíquese. ".

ACUERDO NO. 114-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme

C- *Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:*

CONSIDERANDO

Que este Concejo Municipal necesita información técnica, concreta y sobre todo actualizada para tomar los acuerdos relacionados con las solicitudes que le envían los diferentes Departamentos de la Municipalidad

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Que cuando la Administración de esta Municipalidad, presente ante este Concejo un oficio mediante el cual se le haga una solicitud o se le rinda un informe, el encargado del Departamento respectivo, deberá acudir a la sesión en la que se va a conocer dicho oficio para que aclare las dudas que tengan los Regidores con el tema que se les esta sometiendo a su conocimiento y/o aprobación.

Esta establecido en el articulo 40 del Código Municipal el que los funcionarios municipales puedan ser llamados por parte del Concejo para que acudan a las sesiones y que para eso no van a recibir renumeración alguna. Se hace necesario que aquí nos vengan aclarar muchas dudas. Hemos notado en múltiples ocasiones que el señor alcalde desconoce con relación al fondo o en fin de algunos oficios que aquí nos llegan y he considerado oportuno y lo someto a votación a la consideración de ustedes el que el funcionario encargado del departamento respectivo se haga presente para que nos pueda guiar a la hora de tomar una decisión, esa es idea.

La regidora Karen felicita a la compañera Ana Cecilia, creo que es una excelente iniciativa sobre todo para nosotros que tenemos que tomar decisiones a nivel jurídico, mucho más y tómese esto como un aspecto de relevancia en el sentido de que el Concejo anterior nos dejó sin dinero para contratar abogado. Entonces necesitamos mucho del personal municipal para que evacue consultas, no es que ellos van a tener la verdad absoluta y les vamos a creer ciegamente, pero que si necesitamos el punto de vista de la administración en muchos sentidos, entonces felicito a la compañera Ana Cecilia por la iniciativa y tiene todo mi apoyo.

El señor Alcalde, me parece oportuna la moción, como dice Ana Cecilia a veces yo no tengo la capacidad ni el disco duro para tener toda la información en el momento que se pide y si es un tema especifico con el tiempo necesario para que el funcionario venga, apoyo la moción.

ACUERDO NO. 115-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme.

Se concluye la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos

Secretaria *Presidente*